



Capítulo 2

Supervisión microprudencial



Capítulo 2

Ideas principales

- En España operan mediante establecimiento permanente 186 entidades de crédito, que se pueden categorizar en 10 grupos españoles de entidades significativas, con un 89,8 % de cuota del mercado español; 56 entidades o grupos de entidades menos significativas españolas (cuota del 5,4 %), y otras filiales y/o sucursales de entidades extranjeras (cuota del 4,9 %).
- Los activos consolidados del sector bancario español totalizaban 4.235 mm (miles de millones) de euros en septiembre de 2024, incluido el negocio en el exterior, que supone el 42 % de los activos consolidados.
- En 2024, el sector bancario español se define por una inversión crediticia de calidad estable y crecimiento sostenido, gracias a la actividad fuera de España; una liquidez elevada; una rentabilidad en aumento continuo (por el alza del margen de intereses y de las comisiones) y superior a la de los comparables europeos, y ratios de capital en máximos históricos y holgadamente mayores que los requerimientos, aunque inferiores de media a las de sus comparables europeos, cuyo perfil de riesgo es peor.
- Establecer con carácter previo prioridades supervisoras refuerza la supervisión basada en riesgos y la eficacia y eficiencia de las actuaciones. En 2024, estas continuaron centrándose en lo siguiente: gestión del riesgo de crédito, de la liquidez y del tipo de interés; funcionamiento de los órganos de administración, calidad de datos y riesgo climático; digitalización, y riesgo tecnológico.
- En 2024 se observa una ligera mejora del perfil de riesgo, que se manifiesta en un descenso de 7 puntos básicos del requerimiento supervisor P2R medio ponderado del sistema.

1 Sistema bancario español

En el marco del Mecanismo Único de Supervisión (MUS), las entidades se clasifican, de acuerdo con su tamaño o su importancia relativa dentro de cada país, como entidades significativas (SI, por sus siglas en inglés) o entidades menos significativas (LSI, por sus siglas en inglés). El Banco Central Europeo (BCE) es el responsable directo de la supervisión de las SI y ejerce una supervisión indirecta sobre las LSI, que en el caso de las españolas son supervisadas directamente por el Banco de España (véase esquema 2.1).

En España operan mediante establecimiento permanente 186 entidades de crédito, que se pueden categorizar en tres grandes tipos: SI, LSI y otras filiales y/o sucursales en España de entidades extranjeras.

- 10 grupos de SI españolas, que en algunos casos desarrollan una destacada actividad internacional, con una cuota del mercado español del 89,8 %;
- 56 entidades o grupos de LSI¹ españolas, con una cuota del 5,4 %, y

Esquema 2.1

Distribución de competencias supervisoras sobre entidades de crédito

	Tareas asignadas al BCE en el marco del MUS	Tareas asignadas a las ANC en el marco del MUS
Supervisión de SI	Supervisión directa de SI.	Asistencia al BCE para la supervisión de SI: participación en los JST y en las actuaciones <i>in situ</i> .
Supervisión de LSI	Supervisión indirecta de LSI.	Supervisión directa de LSI.
Procedimientos comunes	Los procedimientos comunes son responsabilidad del BCE, con propuesta de las ANC: concesión y revocación de autorizaciones a entidades de crédito, así como autorizaciones de adquisición/venta de participaciones significativas en una entidad de crédito.	Preparación de la propuesta para SI y LSI.
Sanciones	SI: potestad sancionadora en caso de incumplimiento del derecho de la UE directamente aplicable, excepto sanciones no pecuniarias y sanciones a personas físicas. LSI: potestad sancionadora en caso de incumplimiento de una decisión o de un reglamento del BCE.	SI: potestad sancionadora, previa instrucción del BCE, por incumplimientos de la normativa nacional que transponga directivas comunitarias; por infracciones imputables a sus cargos de administración y dirección, y para imposición de sanciones no pecuniarias. LSI: potestad sancionadora por el resto de los incumplimientos, en algunos casos previa instrucción del BCE.

FUENTE: Banco de España.

¹ El Banco de España también supervisa al Instituto de Crédito Oficial (ICO).

Cuadro 2.1
Los 10 grupos de SI españolas suponen el 89,8 % de los activos de las entidades bancarias operantes en España

Datos a 30 de septiembre de 2024

	2023			2024		
	Número de grupos	N.º de entidades bancarias integradas en dichos grupos	Cuota por activos (%)	Número de grupos	N.º de entidades bancarias integradas en dichos grupos	Cuota por activos (%)
SI españolas	10	39	90,4	10	38	89,8
Otras SI del MUS en España vía filial/sucursal	34	46	3,9	34	45	4,4
LSI españolas	56	67 (a)	5,2	56	66 (b)	5,4
Sucursales de otras LSI del MUS	34	34	0,4	33	33	0,4
Sucursales de grupos bancarios no UE	4	4	0,1	4	4	0,1
TOTAL	138	190	100,0	137	186	100,0

FUENTE: Banco de España.

a 23 bancos, 42 cooperativas y 2 cajas de ahorros.

b 22 bancos, 42 cooperativas y 2 cajas de ahorros.

Cuadro 2.2
El número de entidades inscritas en los registros decrece muy ligeramente

Datos a 31 de diciembre de 2024

	2023	2024
Entidades de crédito	189	188
Bancos	47	46
Cajas de ahorros	2	2
Cooperativas de crédito	61	61
ICO	1	1
Sucursales de entidades de crédito comunitarias	74	74
Sucursales de entidades de crédito extracomunitarias	4	4
Sociedades financieras de cartera	7	6
Sociedades financieras mixtas de cartera	1	1
TOTAL	197	195

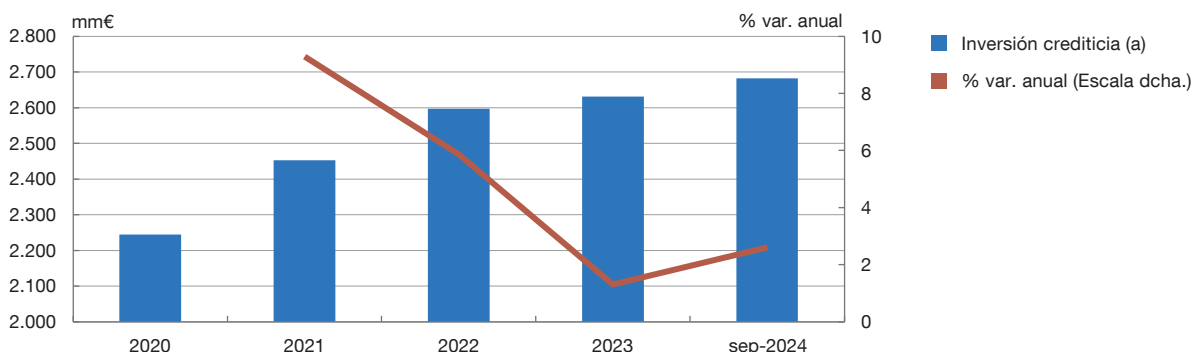
FUENTE: Banco de España.

- otros 71 grupos compuestos por otras filiales y/o sucursales en España de entidades de crédito extranjeras, con una cuota del 4,9 %.

En septiembre de 2024, los activos consolidados de las entidades del sector bancario español sumaban un total de 4.235 mm de euros. El negocio en el exterior suponía el 42 % de los activos consolidados.

En consonancia con su modelo de negocio de banca minorista, en septiembre de 2024, el 62 % de los activos consolidados totales estaba constituido por inversión crediticia, de la que

Gráfico 2.1

En un marco de incertidumbres, crecimiento sostenido de la inversión crediticia, gracias a la actividad de fuera de España


FUENTE: Banco de España (estadísticas supervisoras de entidades de crédito).

a Préstamos y anticipos incluidos en las carteras contables sujetas a revisión por deterioro según la NIIF 9 (carteras a coste amortizado y a valor razonable con cambios en otro resultado global). Se excluyen, por tanto, las carteras de negociación y a valor razonable con cambios en resultados, así como los saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista en entidades de crédito.

el crédito al sector privado no financiero suponía el 83 %. Primaban la financiación hipotecaria a hogares (41 %) y el crédito a empresas grandes (24 %), aunque también eran relevantes el crédito a particulares para consumo (16 %) y las facilidades a pymes (15 %). La inversión crediticia en 2024 creció gracias a la actividad fuera de España. Para más información sobre el modelo de negocio de las SI españolas frente a las europeas, véase el **recuadro 2.1**.

- Tras la pandemia, la inversión crediticia inició una fase de crecimiento sostenido, hasta alcanzar los 2.683 mm de euros en septiembre de 2024, gracias a la contribución de la actividad de fuera de España. Por el contrario, a pesar del repunte inicial motivado por las ayudas relacionadas con la pandemia, el riesgo con contrapartes españolas ha mantenido una senda descendente desde el verano de 2022, coincidiendo con el inicio del ciclo de endurecimiento monetario. No obstante, en los meses anteriores a septiembre de 2024 ya se observaba una cierta ralentización en el ritmo de descenso total (con el mercado español al alza en empresas grandes y crédito al consumo, estable en hipotecas y a la baja en pymes).
- En esta evolución han pesado los factores macroeconómicos y la creciente incertidumbre geopolítica mundial, que contribuyen a retraer la demanda de crédito, sin que se hayan detectado restricciones de oferta ni endurecimiento de estándares de concesión.

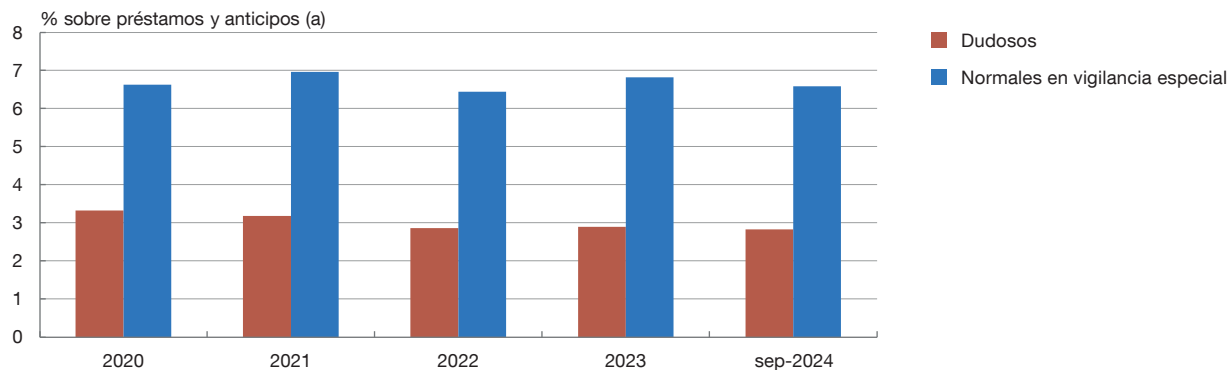
Por ahora, la calidad del crédito no ha empeorado, pese a que las incertidumbres generadas por la situación geopolítica, la evolución de la inflación y de los tipos de interés, los conflictos armados y el pesimismo sobre las expectativas en la Unión Europea (UE) se mantienen elevadas y aconsejan cautela.

- La calidad del crédito no se ha resentido, a pesar del repunte de la inflación y el consecuente ciclo de endurecimiento monetario de 2022-2023. La ratio de morosidad (2,82 % en

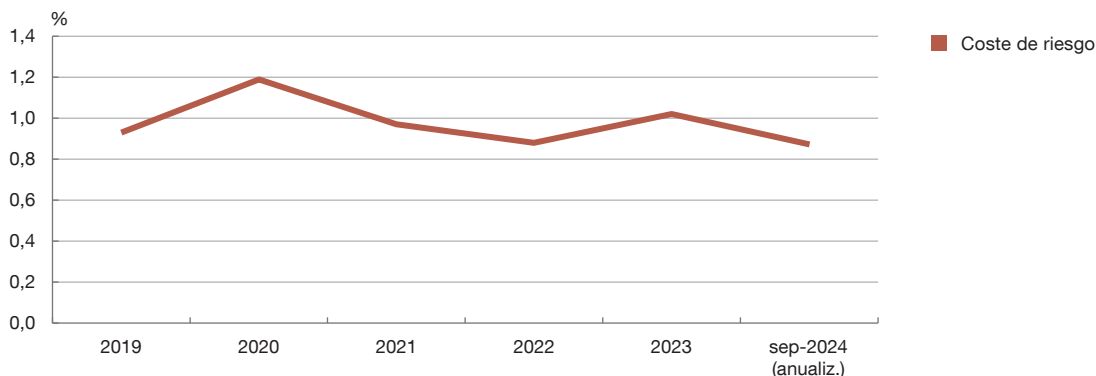
Gráfico 2.2

A pesar del entorno macro y las incertidumbres geopolíticas, la calidad del crédito no se vio mermada, con estabilización del coste de crédito en torno al 1 %

2.2.a Calidad crediticia de préstamos y créditos (a)



2.2.b Coste de riesgo (b)



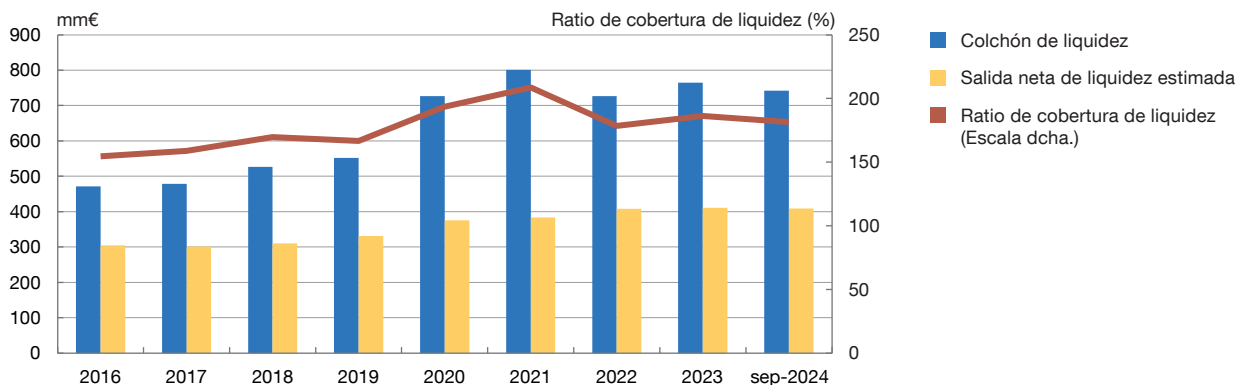
FUENTE: Banco de España (estadísticas supervisoras de entidades de crédito).

- a** Se consideran préstamos dudosos los que tienen deterioro crediticio; préstamos normales en vigilancia especial aquellos con incremento significativo del riesgo desde su reconocimiento inicial, y normales el resto. Todo ello según la NIIF 9. También se denominan Fase 3, 2 y 1, respectivamente.
- b** De modo sintético, el coste de riesgo consiste en los cargos en resultados por saneamientos y dotaciones brutas a provisiones a consecuencia del deterioro del valor de la cartera de préstamos y créditos.

septiembre de 2024) se ha estabilizado en niveles algo por debajo del 3 %, dejando atrás las bajadas que venían produciéndose en los últimos años. Por su parte, los préstamos normales en vigilancia especial, aunque crecieron levemente, se han mantenido por debajo del 7 % (6,58 % en septiembre de 2024).

- Entre las principales razones que explican esta ratio de morosidad, se podrían señalar el bajo nivel de endeudamiento privado, tanto de los hogares como de las empresas, actualmente en mínimos históricos y por debajo de la media europea; la fortaleza que ha venido mostrando la economía y el empleo en nuestro país, y el nivel de ahorro acumulado durante la pandemia.
- Habría que destacar también la mejora en la gestión de activos problemáticos por parte de las entidades, incluyendo ventas de carteras de dudosos y fallidos, estimulada por la continua presión supervisora.

Gráfico 2.3

La ratio de cobertura de liquidez conservó en 2024 niveles holgados, similares a los de diciembre de 2023


FUENTE: Banco de España (estadísticas supervisoras de entidades de crédito).

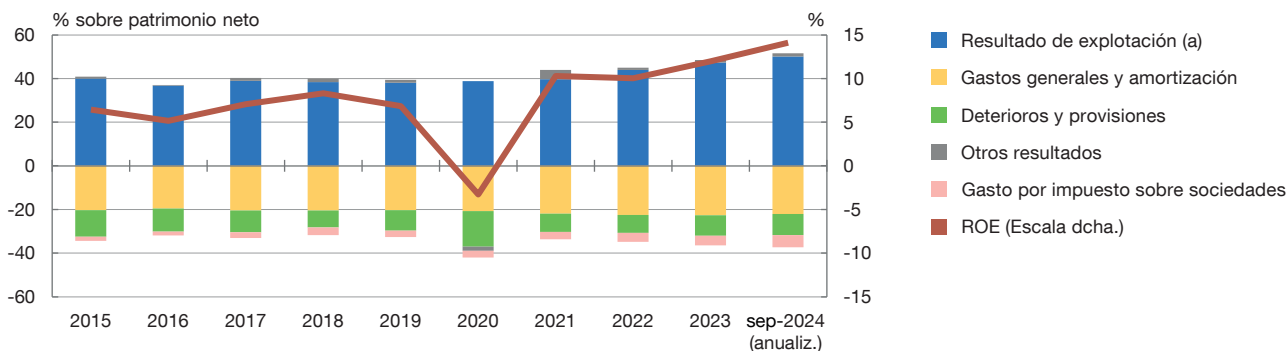
- Por su parte, el coste del riesgo se mantuvo algo por debajo del 1 % anual (0,87 % anualizado en septiembre de 2024), situándose en niveles previos a la pandemia, sin que se haya apreciado un significativo esfuerzo extra de saneamiento por parte de las entidades. En comparación con las entidades europeas, los saneamientos de la banca española son bastante superiores (en torno al doble), debido en gran medida al negocio en el exterior de los bancos con mayor exposición internacional, que a su vez tiene como contrapartida mayores márgenes de intereses.
- La recién iniciada senda de reducción de los tipos de interés, fruto del control de las tensiones inflacionistas, previsiblemente contribuirá a mitigar el riesgo de que se produzca un incremento de la morosidad y del deterioro crediticio. No obstante, las crecientes incertidumbres, fundamentalmente en el plano geopolítico, hacen aconsejable mantener la cautela.

La ratio de cobertura de liquidez (LCR, por sus siglas en inglés) se mantuvo estable en 2024 (en torno al 180 %), con niveles notablemente superiores al mínimo regulatorio (100 %).

- En España, tras alcanzar niveles máximos de liquidez en los años 2020 y 2021 como consecuencia de las medidas expansivas del BCE, el inicio en 2022 de los reembolsos ordinarios y anticipados de TLTRO III (*Targeted Longer-Term Refinancing Operations III*) supuso una pequeña reducción del colchón de las entidades.
- A pesar de intensificarse este proceso de reembolso en 2023, su impacto sobre la liquidez del sistema fue contrarrestado por una notable reducción del crédito en España, superior a la experimentada por los depósitos. Ya en 2024, aunque la evolución del crédito supuso un ligero drenaje de liquidez, la LCR se mantuvo debido a las menores salidas de depósitos a la vista, reflejadas en el denominador de la ratio.

Gráfico 2.4

Recuperación de la rentabilidad, con crecimiento del resultado de explotación mayor que el de costes de estructura y saneamientos —tras elevadas provisiones y deterioros extras en 2020 (por COVID-19 y fondos de comercio)—, superando los niveles prepandemia



FUENTE: Banco de España (estadísticas supervisoras de entidades de crédito).

a El resultado de la explotación es la suma de margen de intereses, ingresos netos por honorarios y comisiones, resultados netos de las operaciones financieras, diferencias de cambio netas y otros resultados de explotación netos.

- La práctica conclusión en 2024 de la devolución de TLTRO III supuso la reducción de la indisponibilidad de los activos elegibles como colateral (en inglés, *asset encumbrance*), del 26 % en junio de 2022 al 19 % en junio de 2024 (inferior al 23 % de la ratio media ponderada en la UE en esta última fecha).

La rentabilidad continuó aumentando: por cuarto año consecutivo, se situó por encima de los niveles prepandemia y los beneficios alcanzaron una cota histórica. Ello a pesar de que la inflación se mantuvo en niveles altos y del gravamen temporal a la banca, que en 2024 ascendió a 1,6 mm de euros, lo que equivale a 0,6 puntos porcentuales (pp) del capital (es decir, de ROE, por sus siglas en inglés). No obstante, se aprecian signos de estabilización motivados por las recientes caídas de los tipos de interés. La ratio de eficiencia mantuvo una evolución favorable por la mejora del resultado de explotación.

- La rentabilidad del sector bancario español (ROE del 14,1 % en septiembre de 2024) mejoró en 2024, al igual que en los años anteriores, gracias principalmente al crecimiento del margen de intereses y también al aumento de los ingresos por comisiones. Ambos factores han compensado con creces el aumento de costes de estructura, deterioros crediticios y provisiones, permitiendo a la banca española una rentabilidad agregada superior a la media de sus comparables europeos.
- El fuerte crecimiento del margen de intereses es fruto de la evolución de los tipos de interés, la combinación de una rápida subida de los tipos de las operaciones de activo con un relativo estancamiento del volumen y una más lenta reprecación de los depósitos, especialmente de particulares, en un contexto de elevada liquidez en el sistema y menor demanda de crédito. Sin embargo, la evolución más reciente apunta al inicio de un posible

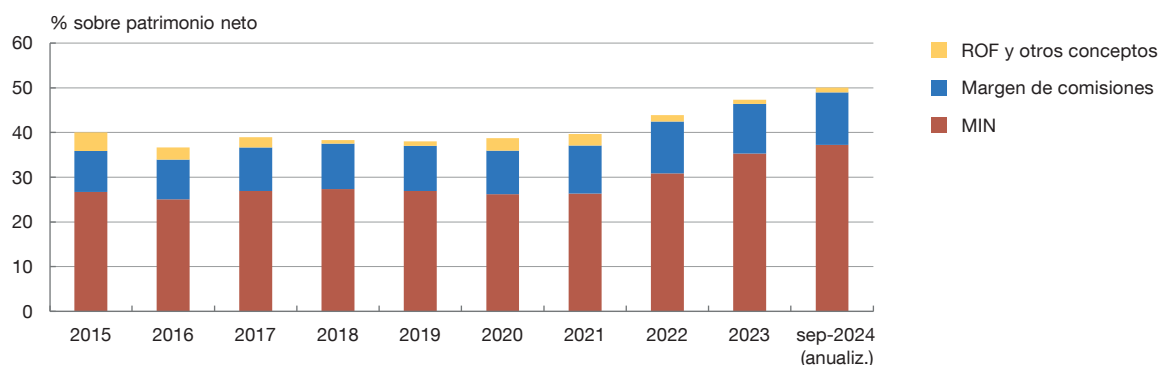
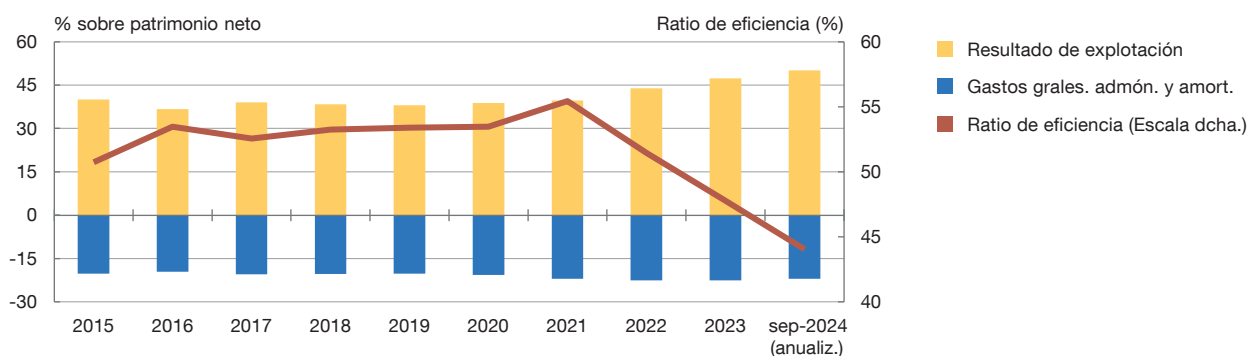
Gráfico 2.5
El resultado de explotación continuó el marcado crecimiento iniciado en 2021, impulsado sobre todo por el margen de intereses

FUENTE: Banco de España (estadísticas supervisoras de entidades de crédito).

Gráfico 2.6
Ratio de eficiencia

FUENTE: Banco de España (estadísticas supervisoras de entidades de crédito).

cambio de tendencia derivado de la bajada de los tipos de interés iniciada por el BCE en junio de 2024.

- Los ingresos netos por comisiones también siguieron creciendo, aunque en menor medida que el margen de intereses, por el aumento de los ingresos por medios de pago (tarjetas) y los mayores ingresos por gestión de activos.
- El gravamen a la banca, introducido en 2022 y calculado sobre el margen de intereses y comisiones de la actividad en España, aumentó en 2024, con un coste agregado del 0,6 % en términos de ROE (0,5 % en 2023). Este mayor coste, no deducible fiscalmente, ha sido absorbido por el crecimiento del resultado de explotación, que, pese al gravamen, creció significativamente en 2023 y 2024.

- En conjunto, la ratio de eficiencia (44,1 % en septiembre de 2024) mantuvo una evolución favorable debido a una mejora del resultado de explotación muy por encima del incremento de los costes de estructura.
- Los costes de personal han crecido de forma más acusada que el resto de los costes de estructura, tanto en España como fuera, en un entorno de elevada inflación. Aunque es cierto que esta se ha ido moderando en España, aún sigue siendo elevada en mercados relevantes para los grandes grupos bancarios españoles, como algunos países de Latinoamérica y Turquía, donde se han registrado episodios de hiperinflación. Las aportaciones a fondos de resolución y de garantía, que elevaron los costes de estructura en años anteriores, tuvieron menor impacto en 2024 porque se ha alcanzado el nivel objetivo de los fondos en varias jurisdicciones.

Respecto al riesgo operacional, en 2024 se siguió observando un incremento del número de eventos y de las pérdidas registradas, continuando con la tendencia de los últimos años.

- La mayor parte de los eventos siguen perteneciendo a la categoría de fraude externo, que se consolida como una de las principales amenazas ante un entorno de creciente digitalización bancaria.
- No obstante, la mayor parte de las pérdidas siguieron correspondiendo a la categoría de conducta y clientes, que en España han estado marcadas por las dotaciones de provisiones extraordinarias que han realizado las entidades en respuesta a las últimas sentencias en materia de gastos hipotecarios.

Las ratios de capital de las entidades españolas permanecieron estables en zona de máximos, cubriendo con creces las exigencias regulatorias, pero sin aprovechar la bonanza de beneficios para reducir el diferencial de ratios de solvencia respecto a la media europea.

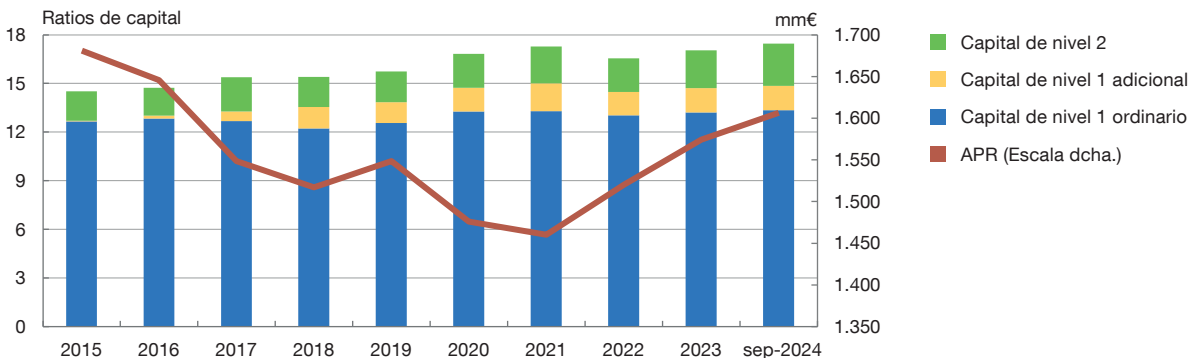
- El notable crecimiento de los resultados desde 2022 se ha visto compensado en buena medida por el incremento de los dividendos, las crecientes recompras de acciones (véase [recuadro 2.2](#)) y el aumento de los activos ponderados por riesgo, lo que ha dado lugar a incrementos muy moderados en la ratio de capital ordinario de nivel 1 (CET1, por sus siglas en inglés).
- La ratio CET1 de la banca española se mantuvo en 2024 estable en zona de máximos históricos (13,3 % en septiembre de 2024), aunque continúa siendo inferior a la de sus comparables europeos (15,8 % para las SI del MUS)². La solvencia de la banca española se suplementa con un nivel de provisiones para insolvencias (medido como proporción de los activos ponderados por riesgo) notablemente superior al de la media de las SI del MUS.
- No obstante, la brecha en la ratio CET1 respecto a los comparables europeos se reduce significativamente en términos de superávit de capital (o colchón de gestión) como

² Datos extraídos de las estadísticas supervisoras del BCE de junio de 2024.

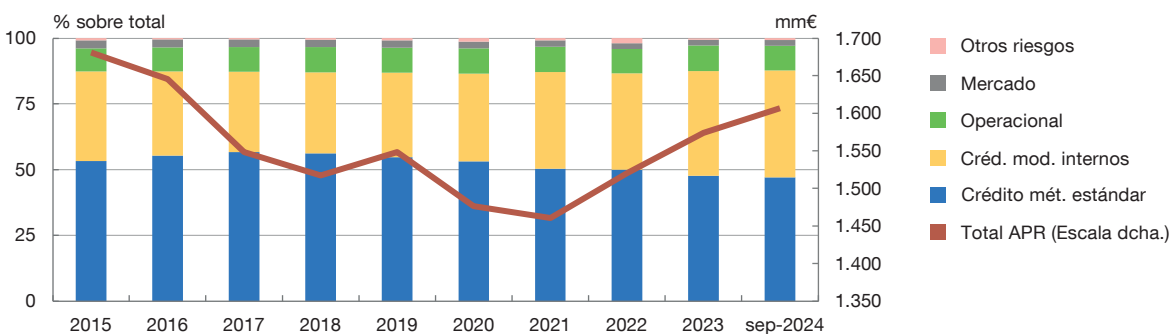
Gráfico 2.7

Ratios de capital estables en zona de máximos históricos, en un contexto de aumento de los APR, donde predomina nítidamente el riesgo de crédito y sigue aumentando el uso de modelos internos

2.7.a Ratios de capital



2.7.b Desglose de APR



FUENTE: Banco de España (estadísticas supervisoras de entidades de crédito).

consecuencia de las menores exigencias de la banca española derivadas de su perfil de riesgo específico (menor P2R, colchones macroprudenciales y P2G).

- Por su parte, en 2023 y 2024 las SI han incrementado las emisiones netas de instrumentos de capital adicional de nivel 1 y de nivel 2, lo que contribuye a diversificar y optimizar su estructura de capital.
- En cuanto a los activos ponderados por riesgo (APR), el riesgo de crédito continúa siendo absolutamente mayoritario (casi el 88 % en septiembre de 2024), dado el modelo de negocio de las entidades españolas, de banca universal o minorista. Le sigue muy de lejos el riesgo operacional (algo más del 9 %).
- Conviene señalar el creciente peso de los modelos internos en el cálculo de los APR por riesgo de crédito, si bien continúa muy por debajo de la media europea.

2 Prioridades supervisoras

Las prioridades supervisoras se determinan en función de las fuentes de riesgo y vulnerabilidades específicas del sector bancario. Su establecimiento refuerza la supervisión basada en riesgos y permite mejorar la eficacia y eficiencia de las actividades supervisoras.

- El proceso se lleva a cabo en dos ámbitos diferenciados. Por una parte, el MUS³, con la participación del Banco de España y el resto de las autoridades nacionales competentes, establece las prioridades para las SI con un horizonte a medio plazo (tres años) y un plan plurianual de actividades supervisoras. Por otra parte, el Banco de España realiza un proceso similar y establece las prioridades para las LSI con un horizonte de un año.
- El plan de supervisión se concreta en distintas actividades, cada una con un alcance o intensidad específicos. Destacan el proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP, por sus siglas en inglés), las revisiones de mayor profundidad, como son las de detalle específicas o las horizontales, y las inspecciones *in situ*.
- El texto y los esquemas siguientes recogen, entre otros aspectos, referencias a las conclusiones más relevantes obtenidas mediante las actuaciones supervisoras y su engarce con las prioridades estratégicas.

2.1 Focos de atención supervisora en 2024

La identificación de los riesgos para las entidades y de las prioridades para 2024 partía de un entorno en el que se habían producido varios *shocks* macrofinancieros y geopolíticos, entre los que destacó la crisis financiera que afectó entre marzo y mayo de 2023 a varios bancos regionales estadounidenses y al suizo Credit Suisse. A ello se unía la preocupación por un potencial deterioro de la calidad crediticia y un aumento del coste de la financiación bancaria ante la subida de los tipos de interés. También los retos estructurales, como el cambio climático o la transformación digital, eran ya relevantes.

El esquema 2.2.1 recoge los focos de atención supervisora de 2024 para las SI y algunas de las conclusiones derivadas de las actuaciones realizadas, que se explican con más detalle en el epígrafe 3, todo ello en el marco de las prioridades que se actualizaron en 2023 para los siguientes tres años. Además, estas conclusiones alcanzadas informan del proceso de fijación de las prioridades del MUS para el período 2025-2027, que se detallan en el epígrafe 2.2. En definitiva, las prioridades de los siguientes años se van adaptando de acuerdo con los resultados de las actuaciones que se llevan a cabo.

³ Las prioridades supervisoras identificadas para 2025-2027 por el MUS para las SI pueden consultarse en este [enlace](#).

Esquema 2.2.1

Focos de atención supervisora para las SI en 2024

PRIORIDADES SUPERVISORAS 2024-2026		FOCOS DE ATENCIÓN SUPERVISORA 2024	ALGUNAS CONCLUSIONES
1 SHOCKS MACROFINANCIEROS Y GEOPOLÍTICOS	Riesgo de crédito y contraparte	La revisión de las deficiencias de los marcos de gestión del riesgo de crédito y revisión de carteras vulnerables (incluidas las exposiciones a pymes).	Mejoras en la anticipación de riesgos emergentes, particularmente en la consideración de riesgos climáticos y medioambientales. Queda trabajo por hacer en la consideración del riesgo geopolítico o en la clasificación de deudores según su calidad crediticia.
	Riesgo de financiación y de tipos de interés	La gestión de activos y pasivos (ALM) y del riesgo estructural de tipo de interés (IRRBB) ha sido objeto de varias actividades supervisoras en los últimos años.	Identificación de buenas prácticas y detección de puntos de mejora en planes de financiación, seguimiento de indicadores o formalización de los planes de contingencia. Esta área deja de ser prioritaria en 2025, aunque se dará seguimiento, en el marco de la supervisión continuada, a las deficiencias identificadas.
2 CAPACIDADES DIRECTIVAS Y RIESGO CLIMÁTICO	Gobernanza	La mejora del funcionamiento y de las capacidades directivas de los órganos de administración es un aspecto en el que se ha trabajado desde 2020. Continuaron las revisiones de la capacidad de agregación de datos de riesgo y reporte (RDAR).	Ha habido avances en diversidad, pero persisten deficiencias en idoneidad colectiva, planes de sucesión, y funcionamiento y composición de los comités. Tras los progresos observados, la mejora del funcionamiento de los órganos de administración no se considerará prioritaria en 2025. Progreso general en el área RDAR, aunque quedan retos pendientes.
	Gestión del riesgo climático y medioambiental	Continuó la revisión del cumplimiento de las expectativas supervisoras y el seguimiento de las deficiencias identificadas en años anteriores.	Importantes avances, excepto en algunos casos en los que se ha incrementado la presión supervisora.
3 TRANSICIÓN DIGITAL Y RIESGO TECNOLÓGICO	Transición digital	La revisión de las estrategias de transformación digital ha permitido identificar buenas prácticas y mejorar la valoración supervisora de estas.	Publicación de un informe sobre los criterios de valoración y buenas prácticas en el área de la digitalización.
	Riesgo tecnológico	La construcción de marcos de resiliencia operativa robustos, en ámbitos como el ciberriesgo, la seguridad de los datos o los riesgos de las tecnologías innovadoras, ha sido una prioridad destacable, con actividades en diversos órdenes, como inspecciones <i>in situ</i> o pruebas de resistencia (véase epígrafe 3.3).	En el ámbito de la ciberseguridad, las entidades disponen de marcos de respuesta y recuperación, pero requieren mejoras en algunas áreas.

FUENTE: Banco de España.

Por su parte, el esquema 2.2.2 resume los riesgos específicos de las LSI que fueron objeto de especial atención por parte del Banco de España en 2024.

Esquema 2.2.2

Focos de atención supervisora para las LSI en 2024

RIESGO/PRIORIDAD SUPERVISORA	FOCOS DE ATENCIÓN SUPERVISORA 2024	CONCLUSIONES
Riesgo de crédito: gestión del riesgo y concentración en sectores vulnerables.	Especial atención a la identificación de deficiencias en la concesión, el seguimiento, la clasificación contable y la política de coberturas, así como a la posible concentración del riesgo en sectores vulnerables y posibles incrementos de dudosos por la subida de tipos de interés.	La subida de tipos no se ha traducido en una reducción significativa de la calidad de la cartera crediticia de las entidades, aunque se identifican aspectos mejorables en el seguimiento del riesgo y en la fijación de los precios.
Riesgo operacional: en particular el riesgo tecnológico.	Se ha prestado especial atención al seguimiento de las medidas de las entidades en respuesta a los requerimientos y recomendaciones derivados de las actuaciones horizontales de riesgo tecnológico realizadas en 2023. La adaptación a DORA, la nueva normativa y las directrices de la EBA sobre externalizaciones de servicios esenciales, además de la necesaria digitalización que deben acometer las entidades, aconsejaron reforzar el seguimiento de este riesgo.	Las entidades han avanzado significativamente en los controles de externalizaciones esenciales y en la adaptación de los contratos con los proveedores; por otra parte, se está llevando a cabo una revisión horizontal supervisora, sobre una muestra de LSI, de las estrategias de digitalización y la implantación de requisitos de DORA.
Gobernanza: revisar las tres líneas de defensa y otras deficiencias identificadas.	La adecuada separación y capacidad de las tres líneas de defensa están siendo objeto de especial atención durante los últimos años. Además, se analizan la composición, las funciones y el desempeño del consejo de administración o consejo rector y, en su caso, el papel del presidente ejecutivo.	Aunque las LSI siguen avanzando en acometer cambios, existen aún elementos mejorables para cumplir los requerimientos de segunda y tercera línea, más complicados de atender por las entidades de menor tamaño.
Riesgo climático y medioambiental: cumplimiento de expectativas supervisoras.	Se sigue evaluando el cumplimiento de las expectativas sobre el riesgo climático iniciado en 2023; se ha valorado cómo se identifican, originan, siguen y, en su caso, cubren los riesgos no verdes en una muestra de entidades.	Atendiendo a las expectativas supervisoras publicadas por el Banco de España, las LSI van avanzando progresivamente, no sin dificultades, en la identificación, gestión y medición de este riesgo.
Modelo de negocio: sostenibilidad.	Se analiza la capacidad de las entidades de obtener resultados recurrentes suficientes en un entorno de caídas de tipos de interés y aumento de costes por la inflación; además, se valora su preparación para adaptarse al cambio tecnológico (digitalización).	La rentabilidad de las LSI respecto al año anterior mejoró de nuevo, a pesar del progresivo descenso de los tipos de interés.
Riesgo de liquidez: procedimientos y herramientas de gestión.	Se han revisado las políticas y procedimientos de gestión del riesgo de liquidez en las inspecciones, y se ha efectuado un análisis transversal de una serie de indicadores de liquidez.	A pesar de que las LSI españolas cuentan con una holgada posición de liquidez, tanto a corto como a medio plazo, tras los eventos de 2023 en varias entidades estadounidenses se solicitó a las LSI que reforzaran la gestión de este riesgo, y se incrementó la revisión <i>in situ</i> de dichos controles.
Riesgo IRRBB: impacto en rentabilidad.	Se han revisado las políticas y procedimientos de gestión de este riesgo en las inspecciones, en las LSI más expuestas a este riesgo y, de forma generalizada, en el marco del SREP.	Se incrementó la revisión <i>in situ</i> y se trasladó a las LSI la necesidad de realizar una gestión activa y monitorizar este riesgo, así como de proporcionar medidas correctoras.

FUENTE: Banco de España.

2.2 Prioridades supervisoras en 2025

En el ámbito del MUS, se establecieron para el período 2025-2027 tres prioridades supervisoras para las SI.

La primera prioridad es aumentar la resiliencia frente a *shocks* macrofinancieros y geopolíticos. Para ello, los bancos deben fortalecer su capacidad de identificar deterioros en la calidad crediticia y constituir niveles de provisiones prudentes, e intensificar sus esfuerzos para abordar deficiencias de gestión del riesgo de crédito identificadas en años anteriores.

Esquema 2.3

Prioridades supervisoras para las SI en 2025-2027

	1 Los bancos deben fortalecer su capacidad de afrontar amenazas macrofinancieras inmediatas y <i>shocks</i> severos geopolíticos	Deficiencias en los marcos de gestión del riesgo de crédito.
		Deficiencias en los marcos de resiliencia operativa en relación con la provisión de servicios tecnológicos y la ciberseguridad.
		Incorporación de la gestión del riesgo geopolítico a distintas prioridades supervisoras.
	2 Los bancos deben remediar las deficiencias materiales persistentes de manera eficaz y en el momento adecuado	Deficiencias en las estrategias de negocio y en la gestión de riesgos relativos al clima y medioambientales.
		Deficiencias en RDAR.
	3 Los bancos deben fortalecer sus estrategias de digitalización y abordar los retos emergentes derivados del uso de nuevas tecnologías	Deficiencias en las estrategias de transformación digital.

FUENTE: Prioridades supervisoras del MUS 2025-2027.

- La actividad supervisora ha evidenciado deficiencias relacionadas con la consideración de nuevos riesgos, incluyendo el riesgo geopolítico, en la aplicación del marco de la Norma Internacional de Información Financiera 9 (NIIF 9).
- En este contexto, se va a poner el foco en la NIIF 9, tanto en la remediación de las deficiencias identificadas como en la realización de nuevas actividades supervisoras. Asimismo, se continuará con revisiones de carteras vulnerables, como la de pymes.

Además, los bancos también deben esforzarse por resolver las deficiencias identificadas en el área del riesgo tecnológico, particularmente las relacionadas con la ciberseguridad y la utilización de proveedores de servicios externos, y cumplir con los requerimientos derivados del nuevo reglamento de resiliencia operativa digital (DORA, por sus siglas en inglés).

- En el contexto actual, caracterizado por altas tensiones geopolíticas, aumento de los ciberincidentes y concentración en determinados proveedores de servicios tecnológicos, es importante que las entidades fortalezcan su capacidad de resistencia ante posibles interrupciones operacionales ocasionadas por eventos repentinos. Además, la propia naturaleza sistémica del riesgo tecnológico también aconseja que se refuerce esa capacidad de resistencia.
- Por consiguiente, continuarán las revisiones del riesgo asociado a los proveedores externos y de la ciberresiliencia. Adicionalmente, se pondrá el foco en el cumplimiento de DORA, cuya

aplicación desde enero de 2025 exigirá adaptar la labor supervisora a sus requerimientos, entre ellos la realización de pruebas avanzadas de ciberseguridad.

Finalmente, la naturaleza transversal de los *shocks* geopolíticos requiere una estrategia de supervisión que revise si se considera el riesgo geopolítico en distintos ámbitos de la gestión del riesgo.

- En consecuencia, se examinará si los bancos consideran, y de qué manera, el riesgo geopolítico en lo siguiente: los marcos de apetito y cultura de riesgo; las estimaciones de pérdidas esperadas en su aplicación de la NIIF 9; las áreas de *outsourcing* y ciberriesgo; los marcos de gestión de riesgo, la planificación de capital y liquidez, y las pruebas de resistencia internas.
- Asimismo, el riesgo geopolítico será un componente fundamental en la definición de los escenarios aplicados en las pruebas de resistencia coordinadas por la Autoridad Bancaria Europea (EBA, por sus siglas en inglés) a escala europea que se van a llevar a cabo en 2025.

La segunda prioridad es la subsanación eficaz de deficiencias identificadas en el cumplimiento de las expectativas supervisoras relacionadas con el clima y el medioambiente y en la capacidad de agregación de datos de riesgo y reporte (RDAR, por sus siglas en inglés).

- Los bancos deben cumplir de forma completa con las expectativas supervisoras de gestión de los riesgos relacionados con el clima y el medioambiente, así como con los requisitos del paquete CRR III/CRD VI (incluidos los planes de transición prudencial), y abordar las deficiencias identificadas. También se harán revisiones sobre el cumplimiento de la normativa de divulgación de la información (Pilar 3), los planes de transición de los bancos y los riesgos legales y reputacionales.
- Los bancos deben intensificar sus esfuerzos para remediar las deficiencias detectadas en los marcos de RDAR y alinearlos con las expectativas supervisoras. La supervisión continuará su interacción con los bancos para abordar las deficiencias y se intensificará la acción supervisora para que las entidades cumplan las expectativas supervisoras establecidas en la guía sobre RDAR.

La tercera prioridad está relacionada con la necesidad de continuar fortaleciendo las estrategias de digitalización. Los bancos deben reforzar estas estrategias y los planes de ejecución para mitigar los riesgos, incluidos aquellos derivados del uso de nuevas tecnologías.

- En los últimos años, el MUS ha priorizado la valoración de las estrategias de digitalización de forma más global.

- De cara al futuro, el foco se pondrá más en el uso de tecnologías clave, como los servicios en la nube o la inteligencia artificial (véase [recuadro 2.3](#)), y en el impacto sobre la rentabilidad y sobre los riesgos de las estrategias de digitalización en líneas de negocio específicas.

Finalmente, hay que señalar que, para asegurar el cumplimiento de las expectativas y la resolución de las deficiencias pendientes de solventar, la supervisión aplicará procesos de escalado, mediante el uso de medidas supervisoras progresivamente más intrusivas o severas para incentivar las acciones correctivas por parte de las entidades.

Por su parte, el Banco de España determinó las prioridades supervisoras de las LSI para 2025, incorporando los riesgos idiosincrásicos de estas entidades y teniendo en cuenta las prioridades supervisoras identificadas por el MUS para las SI. Se han fijado prioridades en las siguientes áreas: riesgo de crédito, riesgo operacional, gobernanza, riesgo climático, modelo de negocio, riesgo de tipo de interés estructural y riesgo de liquidez.

- En relación con el riesgo de crédito, se continuará con la identificación de deficiencias en la concesión, seguimiento, clasificación contable y política de coberturas, y con la revisión de carteras que pueden ser vulnerables, en particular en relación con el potencial impacto de la DANA ocurrida en octubre de 2024 sobre determinadas entidades.
- En el ámbito del riesgo operacional, seguirán la valoración y el seguimiento de los planes de acción solicitados a las entidades para corregir las deficiencias identificadas en revisiones horizontales anteriores y de la adecuación a la nueva normativa (DORA), así como la evaluación de los efectos de la digitalización que supone la convivencia de los sistemas nuevos y los preexistentes.
- En relación con la gobernanza, el foco estará en la suficiencia de recursos, acceso al consejo y correcta dependencia de la segunda y la tercera línea de defensa; la valoración de la composición, el acceso a la información, el funcionamiento y el ejercicio de responsabilidades por parte del consejo de administración o el consejo rector, y la composición de las comisiones delegadas.
- Respecto a la identificación, medición y gestión del riesgo climático, se ampliará a otras entidades el alcance de la revisión *in situ* iniciada en 2024 sobre el cumplimiento de las expectativas sobre el riesgo climático.
- En cuanto al análisis del modelo de negocio y la sostenibilidad, se continuará analizando la capacidad de generación interna de capital de las entidades en un entorno de caídas de tipos de interés tras el aumento de costes por la inflación y monitorizando la digitalización.
- Por lo que respecta a la gestión del riesgo IRRBB (tipo de interés estructural), se revisarán las políticas y los procedimientos de gestión de este riesgo en las inspecciones previstas en las entidades con mayor exposición a este riesgo y, de forma generalizada, en el marco del SREP.

- Finalmente, en relación con la gestión de la liquidez, se revisarán las políticas y los procedimientos de gestión en las inspecciones previstas, y se realizará un análisis transversal de una serie de indicadores de liquidez.

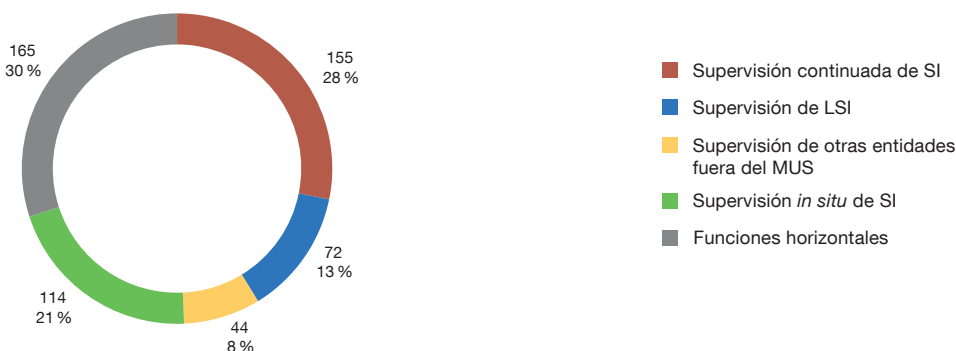
Para atender estas prioridades supervisoras, se desarrollan las distintas actividades supervisoras (inspecciones, seguimientos, actuaciones horizontales, reuniones, etc.) contempladas en los planes de supervisión del año. La Comisión Ejecutiva del Banco de España aprueba el plan de actuaciones de las LSI. En 2025, además, se realizarán actuaciones más intrusivas con las entidades para asegurar el cumplimiento de los requerimientos, y se llevará a cabo el control del grado de implantación por parte de estas de las recomendaciones efectuadas.

3 Supervisión de entidades de crédito

La supervisión de las SI y de las LSI se realiza principalmente a través de la combinación de dos vías complementarias: i) la supervisión continuada a distancia, y ii) la supervisión *in situ*, para lo que se dispone de un abanico de herramientas microprudenciales. Puede consultarse más información en el **modelo de supervisión**.

Gráfico 2.8

El 49% de los 550 integrantes del personal de la supervisión microprudencial se ocupan de la supervisión (a distancia e *in situ*) de SI; otro 21% supervisan LSI y entidades fuera del MUS, y el 30% restante realizan funciones horizontales de apoyo supervisor

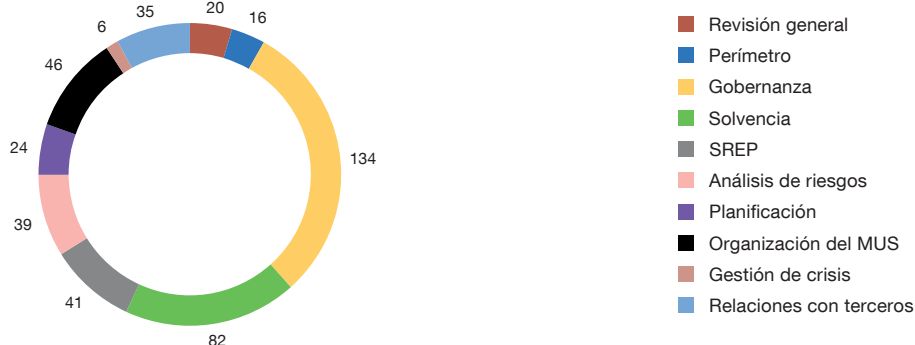


FUENTE: Banco de España.

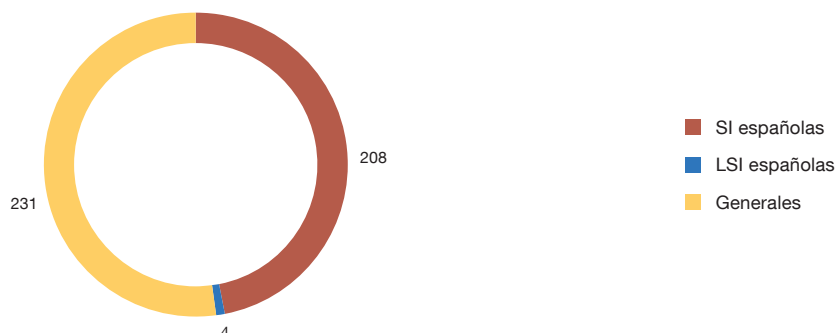
Gráfico 2.9

Respecto a 2023, descendió ligeramente el número de decisiones y actuaciones del BCE dirigidas específicamente a entidades españolas, pero aumentó notablemente el de las relativas a gobernanza, principalmente por procesos de evaluación de idoneidad

2.9.a Por categoría



2.9.b Por tipo de entidad



FUENTE: Banco de España.

El gráfico 2.8 describe la asignación de personal a las principales tareas de supervisión microprudencial dentro del Banco de España.

El Banco de España participa en la toma de decisiones sobre todas las entidades de crédito bajo la supervisión del MUS mediante la presencia de la directora general de Supervisión y el gobernador en el Consejo de Supervisión y en el Consejo de Gobierno del BCE, respectivamente.

- Del total de 2.329 decisiones adoptadas por el BCE en 2024, 443 fueron de aplicación a entidades españolas: 212 decisiones dirigidas específicamente a ellas y otras 231 de carácter general (véase gráfico 2.9).

3.1 La supervisión de las entidades significativas

El Banco de España contribuye de forma esencial a la supervisión de las SI españolas, con su presencia en los equipos conjuntos, que son los encargados de la supervisión continuada a distancia, con su participación en las inspecciones *in situ* y en las investigaciones de modelos y con su colaboración en los grupos de trabajo y redes de expertos del MUS. En enero de 2024, el Consejo de Supervisión del MUS lanzó una iniciativa para revisar su cultura supervisora siguiendo la recomendación hecha por un grupo de expertos que analizaron la efectividad y eficacia del SREP y sus implicaciones en otros procesos supervisores (véase recuadro 2.4).

- El Banco de España participa, junto con el BCE y dentro del MUS, en la supervisión microprudencial de los 10 grupos de SI españolas. Además, también participa en otros 5 equipos conjuntos que supervisan grupos bancarios significativos de países del MUS con presencia en España (a través de 4 filiales y de 41 sucursales).
- Los equipos de inspección *in situ* están integrados principalmente por inspectores del Banco de España, si bien es habitual la formación de equipos mixtos de inspección que contribuyen a la creación de una cultura supervisora común en el MUS.
- Los grupos de trabajo y las redes de expertos, en los que el Banco de España interviene activamente, son un elemento clave en la supervisión del MUS. A través de estos grupos se analizan y desarrollan propuestas técnicas y de política supervisora en aras de mejorar el funcionamiento del MUS.

Entre las tareas recurrentes de la supervisión continuada destacan las relativas al SREP y la subsiguiente decisión de capital⁴. Sus conclusiones tienen en cuenta no solo los trabajos específicos previstos en la metodología SREP, sino toda la información y las conclusiones obtenidas en el resto de las actuaciones supervisoras. Como consecuencia del SREP de 2024,

4 La decisión de capital incluye el requerimiento (P2R) y la recomendación (P2G) de capital. Los requerimientos son obligatorios y jurídicamente vinculantes, esto es, en caso de incumplimiento las entidades podrían ser objeto de medidas supervisoras, incluidas sanciones. Las recomendaciones, a diferencia de los anteriores, no son jurídicamente vinculantes.

los niveles de P2R exigibles a las entidades españolas se situaron en un 1,76 % de media ponderada (calculada mediante la ponderación de los P2R de las SI por sus APR respectivos). El P2G medio ponderado se mantuvo constante en el 0,83 %.

- Como resultado del SREP, las decisiones de capital arrojaron un requerimiento de P2R medio ponderado, exigible en 2025, de un 1,76 % (frente al 2,1 % de la media de las SI del MUS). Esto supuso un descenso de 7 pb de la media, como consecuencia de un descenso en 3 entidades y de estabilidad en las otras 7 respecto al SREP de 2023.
- Además, la media de la orientación de P2G (0,83 %, frente al 1,3 % del agregado de las SI del MUS) se mantuvo constante en todas las entidades con respecto al de 2023, puesto que en 2024 no se llevó a cabo la prueba bienal de resistencia, coordinada por la EBA y el BCE, que sirve para determinar el nivel de P2G aplicable a cada entidad.

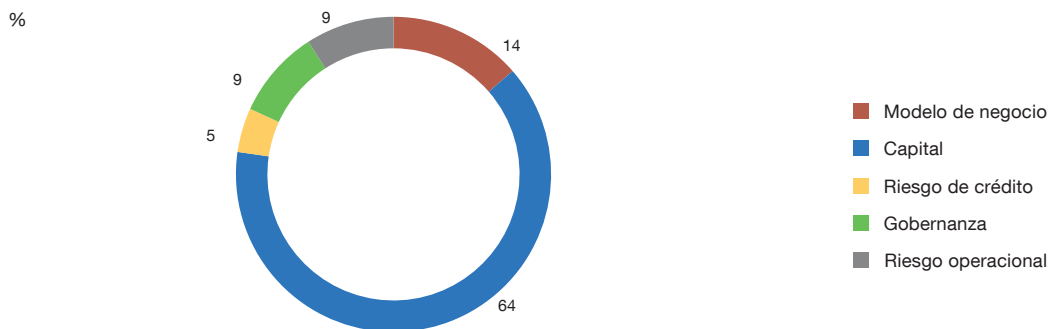
El gráfico 2.10 muestra los requerimientos y las recomendaciones, de carácter cuantitativo y cualitativo, resultantes del SREP 2024, entre los que destacaron los relacionados con la gobernanza, el riesgo de crédito, el modelo de negocio y el riesgo operacional.

- En cuanto a la gobernanza, se puso énfasis en incrementar la transparencia del marco de remuneraciones a los miembros de los órganos de administración, los directivos clave y el resto de los empleados del colectivo identificado; en el refuerzo de la diversidad en la composición del consejo de administración, y en la existencia de planes adecuados de renovación y sucesión de los consejeros. Además, también se reiteró la importancia de asegurar que la función de control de riesgos disponga de un peso en la organización y un grado de independencia acordes con la complejidad de la actividad bancaria realizada. Finalmente, se efectuaron recomendaciones para garantizar el buen funcionamiento de la auditoría interna y del cumplimiento normativo.
- Respecto al riesgo de crédito, la eficacia supervisora y el esfuerzo de la industria ayudaron a que, a diferencia de años anteriores, no se identificaran entidades con alto nivel de activos dudosos. No obstante, en algunos sectores residuales las exposiciones dudosas continuaban siendo elevadas, por lo que se requirió o recomendó a las entidades afectadas la introducción de una estrategia de reducción de estas. Además, en dos casos y en aplicación de la *Guía sobre préstamos dudosos* del BCE, de marzo de 2017, como parte del P2R se incluyó un requerimiento de capital adicional específico (*add-on supervisor* del Pilar 2) por la diferencia entre la expectativa supervisora de cobertura de exposiciones dudosas y las provisiones contables registradas.
- En relación con el modelo de negocio, se insistió en reforzar la contabilidad analítica en aras de una mejor información de la gestión y de una adecuada distribución de costes e ingresos entre las distintas unidades de negocio, geografías, clientes y productos, etc. Adicionalmente, se comunicó a varias entidades la importancia de establecer formalmente un plan estratégico de negocio que incluya todas las variables relevantes, impactos tanto externos como internos, todas las sociedades y negocios del grupo, escenarios y sensibilidades, y un adecuado seguimiento.

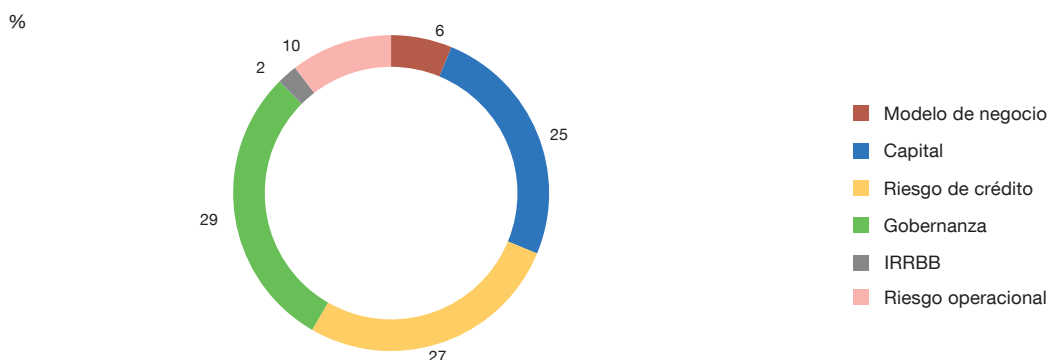
Gráfico 2.10

Como resultado del SREP sobre SI españolas, en 2024 se realizaron 70 requerimientos y recomendaciones de carácter cuantitativo y cualitativo, de los que 23 (un 31 %) son requerimientos. Ello supuso una reducción notoria respecto a los 97 del año anterior y refleja el notable esfuerzo y la mejora acometida por las entidades, así como la eficacia supervisora

2.10.a Requerimientos



2.10.b Recomendaciones



FUENTE: Banco de España.

- En materia de riesgo operacional, se instó a 3 SI a reforzar el sistema de provisiones para cubrir, anticipada y suficientemente, las contingencias legales por la conducta de mercado, con especial atención a los gastos hipotecarios. Además, se recomendó que la segunda línea de defensa desempeñe la labor fundamental de revisar tanto el cálculo como el establecimiento de dichas provisiones para todo el riesgo operacional, no solo para las contingencias de conducta.

Además del SREP, en 2024 se desarrollaron otras actuaciones relevantes de supervisión continuada a distancia, que se detallan a continuación.

En relación con la gestión del riesgo de crédito y de contraparte destacaron las siguientes: las revisiones horizontales tanto de carteras potencialmente más sensibles al entorno macroeconómico como de la cobertura de riesgos novedosos y las revisiones de detalle de las políticas de refinanciación y de la gestión de riesgos dudosos no vencidos (UTP, por sus siglas en inglés).

- Las revisiones horizontales específicas de carteras sensibles incluyeron tanto la gestión del riesgo de crédito (concesión, refinanciación, aplicación de la NIIF 9 y valoración de garantías) como el seguimiento de las recomendaciones emitidas tras las revisiones realizadas en 2023 (por ejemplo, sobre hipotecas residenciales y comerciales).
- Por su parte, en las revisiones de detalle de las políticas de refinanciación y de gestión de riesgos UTP se detectaron, en general, debilidades: i) en el análisis de la capacidad de pago de los acreditados; ii) en la delimitación de responsabilidades en el proceso de identificación y seguimiento de estos riesgos, y iii) en el funcionamiento de los sistemas de alertas tempranas. Asimismo, se observó falta de alineación con las nuevas directrices de la EBA sobre los indicadores UTP.
- Además, también se llevó a cabo una revisión horizontal del estado de las recomendaciones de 2023 sobre la captura por las entidades en su marco de provisiones, de los riesgos «novedosos» y, en particular, del uso de ajustes a los modelos internos de provisiones de la NIIF 9 (*overlays*). Se concluyó que las entidades han progresado en la identificación de nuevos riesgos. No obstante, se siguen observando limitaciones en el diseño de los *overlays* y en la clasificación contable de las operaciones (véase [recuadro 2.5](#)).

Respecto a la gestión de activos y pasivos (ALM, por sus siglas en inglés) y al riesgo de financiación y de liquidez, destacaron las revisiones horizontales de: i) la estructura de financiación y la viabilidad de los planes de financiación; ii) la gobernanza y la estrategia de ALM, y iii) los criterios usados en el cálculo de la ratio de cobertura de liquidez.

- La revisión de la estructura de financiación y de la viabilidad de los planes de financiación permitió identificar buenas prácticas y detectar puntos de mejora relacionados con desviaciones en los planes de financiación presupuestados, en el seguimiento de algunos indicadores o en la formalización de los planes de contingencia.
- Se espera que la revisión, aún en curso, de la gobernanza y la estrategia ALM identifique buenas prácticas y posibles deficiencias relativas a los datos utilizados a lo largo del ciclo de ALM, a la organización y los procedimientos, así como a los métodos de identificación y medición de riesgos.
- El análisis de los criterios aplicados por entidades para el cálculo de la ratio de cobertura de liquidez ha permitido lograr mayor homogeneidad en ellos.

En el ámbito de la gobernanza se realizó: i) un análisis horizontal sobre remuneraciones y cultura del riesgo; ii) una revisión temática de la efectividad y diversidad del consejo de administración, y de su capacidad de debate y de supervisión de la entidad; iii) una revisión de detalle del modelo de control (segunda línea de defensa), y iv) una revisión horizontal de la gobernanza de datos (RDAR).

- El ejercicio horizontal sobre remuneraciones y cultura del riesgo, para conocer cómo reflejan las entidades su perspectiva del riesgo en su marco de incentivos, tuvo como

principal conclusión la necesidad de mejorar la alineación con el riesgo de los indicadores utilizados para establecer la remuneración variable.

- La revisión temática sobre la efectividad y diversidad del consejo de administración, y su capacidad de debate y de supervisión de la entidad, puso de relieve debilidades relacionadas con los planes de sucesión de los consejeros.
- En cuanto al marco de la gobernanza de datos (RDAR), las SI españolas constituyeron un 33 % del total de entidades del MUS participantes en la revisión horizontal sobre el grado de cumplimiento de las expectativas supervisoras de la guía del BCE sobre agregación de datos de riesgos y presentación de informes de riesgo.
- Se evidenció el progreso general realizado por la industria en su alineación con las mejores prácticas y expectativas supervisoras⁵. No obstante, destacó como principal reto pendiente la definición de planes de remediación para garantizar el establecimiento de marcos de gobernanza y gestión de datos robustos y que favorezcan la adecuada toma de decisiones.
- Otras debilidades identificadas fueron: i) insuficiente involucración, falta de asignación de responsabilidades y debilidades de formación de los órganos de gobierno en materia de gobernanza y calidad de los datos; ii) insuficiente alcance de los marcos de gobernanza de datos, con exclusión de determinados informes de riesgos clave, información financiera o información enviada al supervisor; iii) ausencia de una validación completa y eficaz por la segunda y la tercera línea de defensa de los procesos de agregación de datos, y iv) falta de detalle y de actualización de la documentación del flujo de la información de los indicadores de riesgos clave.
- Las actividades supervisoras de los próximos ejercicios analizarán el cumplimiento de las medidas de remediación.

En relación con la gestión del riesgo climático y medioambiental, sobresalieron las siguientes actuaciones supervisoras: i) el seguimiento del cumplimiento de las expectativas supervisoras y de las deficiencias identificadas en la revisión temática de 2022, y ii) la evaluación de la información publicada por las entidades (Pilar 3) sobre riesgos ambientales, sociales y de gobernanza (ESG, por sus siglas en inglés). Además, destacaron dos iniciativas sobre estos riesgos: el ejercicio *Fit-for-55* (coordinado por la EBA) y los talleres sobre la materia celebrados en el Banco de España (denominados «viernes verdes»).

- Respecto al cumplimiento a finales de 2024 de las expectativas supervisoras, ya se han realizado dos análisis específicos. En 2023, la revisión se centró en la evaluación de la materialidad y del entorno de negocio, y evidenció debilidades en algunas entidades. Por

⁵ El BCE considera los *Principios para una eficaz agregación de datos sobre riesgos y presentación de informes de riesgos*, publicados por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en enero de 2013, una referencia de buenas prácticas en la materia.

ello se remitieron decisiones de supervisión vinculantes a algunas entidades, y se incluyó la posible imposición de multas coercitivas en caso de incumplimiento.

- En 2024, el seguimiento específico de estas decisiones y del cumplimiento de las exigencias fijadas para finales de 2023 mostró importantes esfuerzos y mejoras, pero también puso de manifiesto que aún existían debilidades no graves, que se reflejaron en nuevas comunicaciones formales a las entidades.
- Como parte de la actividad supervisora recurrente, también se realizó la revisión de la información sobre riesgos ESG que las entidades divulgan bajo los estándares de Pilar 3, conforme a la normativa de la UE, incluyendo información tanto cualitativa como cuantitativa.
- En relación con el riesgo climático y medioambiental, cabe destacar asimismo que el ejercicio de análisis de escenarios *Fit-for-55*, coordinado por la EBA, contó con la participación del BCE y de la Junta Europea de Riesgo Sistémico. El objetivo fue evaluar cómo afectarían al sistema financiero (banca, valores y seguros) las políticas públicas de transición a una economía más descarbonizada en el horizonte de 2030.
- Asimismo, en 2024 se siguieron celebrando en el Banco de España los «viernes verdes», que son talleres específicos con participación de la industria y que en 2024 se dedicaron a: i) reflexionar sobre las prácticas existentes de análisis de escenarios y pruebas de resistencia climáticos, y ii) analizar los desafíos que plantea el uso de los datos utilizados en este tipo de ejercicios, en particular en lo relativo a la eficiencia energética de los colaterales, la huella climática de las pymes y los riesgos físicos que les puedan afectar.
- En resumen, a pesar de los esfuerzos y la mayor concienciación en la materia, aún existen retos en el ámbito de la gestión de riesgos climáticos y medioambientales, como la necesidad de que las entidades elaboren planes de transición con plazos e hitos intermedios cuantificables para alinear sus carteras de crédito con los objetivos del Acuerdo de París. Resulta esencial continuar con el diálogo de entidades y contrapartes para analizar su perfil de riesgos ESG, integrarlo en su gestión y desplegar las acciones necesarias para apoyar la transición.

En relación con la transición digital, a finales de 2023 comenzó en el ámbito del MUS una revisión específica de las estrategias de digitalización de las entidades, que permitió identificar las mejores prácticas del sector.

- La revisión tuvo una alta representación de SI españolas (28 % del total) y se centró en las áreas de negocio, gobernanza y gestión del riesgo. El objetivo principal era evaluar cómo las entidades diseñan, dirigen e implementan estas estrategias, con especial foco en la identificación y mitigación de riesgos.
- Una de las buenas prácticas observadas es la involucración proactiva de la dirección en la definición de la estrategia de digitalización y la supervisión de su ejecución, aunque la realidad

Cuadro 2.3

Supervisión *in situ* de SI. Número de actuaciones iniciadas en 2024

	2024		Total
	Inspecciones <i>in situ</i>	Investigaciones de modelos	
Inspecciones/investigaciones <i>in situ</i>	21	13	34
A entidades de crédito españolas	18	13	31
Lideradas por el Banco de España	12	7	19
Lideradas por el BCE	4	2	6
Lideradas por otras ANC	2 (a)	4 (b)	6
A entidades de crédito de otros países del MUS	3 (c)	0	3
TOTAL	21	13	34

FUENTE: Banco de España.

a Banco de Italia y Autoridad de Control Prudencial y de Resolución de Francia.

b Bundesbank y Banco de Portugal.

c El Banco de España ha liderado una inspección en Francia y ha participado en los equipos de inspección a entidades de Alemania e Irlanda.

es que muchos bancos tienen aún margen de mejora en este ámbito. Lo que sí se observa en la mayoría de las entidades es la implicación de las funciones de control interno en la definición de la estrategia digital.

- Como aspectos menos positivos, cabe señalar que muchos bancos no han definido con una granularidad suficiente los indicadores de rendimiento que miden el avance de la transformación digital, incluidas las pérdidas y ganancias económicas. Esto se traduce en la dificultad de determinar la eficacia de sus estrategias o de conocer si están alcanzando los objetivos establecidos.

Adicionalmente, se llevaron a cabo otras actuaciones, que, aunque no se encuadran dentro de las prioridades supervisoras, tienen especial relevancia; destacan las relativas al riesgo de mercado.

- En relación con este riesgo, cabe señalar una revisión horizontal a 3 SI españolas sobre la implementación del método estándar alternativo definido por el marco prudencial de riesgo de mercado —revisión fundamental de la cartera de negociación (FRTB, por sus siglas en inglés)—, para analizar el grado de cumplimiento normativo bajo este nuevo marco.
- En la revisión horizontal se identificaron deficiencias relacionadas con el cálculo de los tres componentes del método estándar alternativo (el método basado en sensibilidades, el recargo por riesgo de incumplimiento y el recargo por riesgos residuales), la revisión por validación y auditoría internas y la documentación metodológica e información comunicada a la alta dirección.

En relación con las inspecciones *in situ* a SI en 2024 (véase cuadro 2.3), su alcance estuvo alineado con las prioridades supervisoras del MUS que, a su vez, estaban orientadas a profundizar en el efecto en las entidades del entorno macroeconómico y de la subida de tipos de interés.

- En el diseño del plan de inspecciones de 2024 resultó especialmente relevante el impacto del entorno macroeconómico tanto en la calidad crediticia, en particular de las carteras de empresas y de financiación con garantía inmobiliaria (7 inspecciones), como en la gestión de los riesgos de interés, liquidez y mercado (5 inspecciones). Además, en la planificación de las inspecciones también se tuvieron en cuenta los resultados de revisiones «horizontales» y otras áreas de preocupación identificadas por los equipos conjuntos de supervisión; en este sentido, destacaron las revisiones del cálculo de capital regulatorio y económico (3 inspecciones).
- Asimismo, en relación con el riesgo tecnológico, en 2024 se realizó una inspección a una entidad española centrada en la gestión de las externalizaciones y la ciberseguridad. Además, el Banco de España ha participado en una inspección conjunta con el MUS a un proveedor de servicios en la nube que presta servicio a unas 40 SI europeas; esta actuación conjunta no se incluye en el cuadro 2.3.
- En cuanto a la agrupación de inspecciones por temáticas y características similares, se mantuvo el enfoque organizativo de «campañas» para reforzar la consistencia del trabajo de inspección *in situ*. En concreto, 8 de las 18 inspecciones previstas en el plan 2024 para entidades españolas se enmarcaron en alguna de las campañas; en particular, en las de valoración de garantías y financiación con garantía inmobiliaria, modelos colectivos de provisión y clasificación de crédito a pymes, riesgo de interés o riesgo de liquidez sobre la adecuación de los planes de financiación y contingencia y de evaluación del cumplimiento de las ratios de liquidez regulatorias.
- Las inspecciones de riesgo de crédito concentraron la mayor parte de las debilidades detectadas durante 2024. Las debilidades de mayor gravedad se refirieron a: i) los parámetros empleados en los modelos internos de provisiones contables; ii) el tratamiento de las garantías y los recortes aplicados en su valoración, y iii) la clasificación de operaciones en función de su riesgo de crédito.
- Además, en las inspecciones de riesgo de interés y liquidez se observaron debilidades relevantes en: i) los modelos empleados en su medición; ii) la calidad de la información recibida por los órganos de dirección, y iii) el marco de control de las métricas y los modelos.
- Por último, cabe destacar que en 2024 concluyó una inspección *in situ* a una SI española que había comenzado en 2023 y tenía por objeto el riesgo climático. Las inspecciones sobre riesgo climático seguirán realizándose, bien de forma monográfica, bien incluyendo el componente climático en el alcance de otras centradas en otros riesgos.

La mayoría de las investigaciones de modelos de capital (véase cuadro 2.3) estuvieron orientadas a revisar los cambios derivados tanto de nuevos requerimientos regulatorios como de la subsanación de obligaciones de misiones anteriores.

- Por tipo de riesgo, en 2024 todas las investigaciones se centraron en modelos de riesgo de crédito. En cuanto al contenido, la mayoría de las misiones estuvieron orientadas a revisar los cambios en los modelos derivados de nuevos requerimientos regulatorios y subsanación de obligaciones de misiones anteriores.
- Las principales debilidades detectadas a lo largo de 2024 se concentraron en la cuantificación tanto de la PD (probabilidad de incumplimiento) como de la LGD (pérdida en caso de incumplimiento) y en procesos de validación y gobernanza.

3.2 Supervisión de las entidades menos significativas, de sucursales extracomunitarias y del Instituto de Crédito Oficial

En conjunto, en 2024 se desarrollaron 483 actuaciones de supervisión continuada sobre LSI e ICO, y se realizó el seguimiento periódico de la evolución económica-financiera de 37 sucursales.

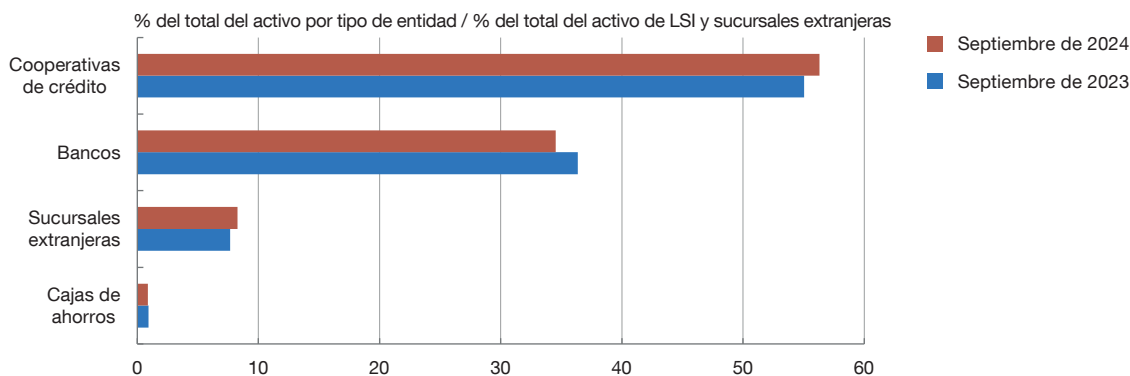
Asimismo, se iniciaron 11 inspecciones *in situ* (con especial hincapié en el análisis de la calidad crediticia, la gobernanza, el control interno y la solvencia), de las que finalizaron 2; además, concluyeron otras 5 que habían sido iniciadas el año anterior. De las 11 inspecciones iniciadas, 2 versaron sobre riesgo tecnológico, una de ellas a un importante proveedor de servicios tecnológicos de las LSI.

Las actuaciones supervisoras descritas concluyeron con la remisión de 115 escritos a las LSI y al ICO (véase gráfico 2.12).

El gráfico 2.13 detalla la distribución por materias de los 528 requerimientos y recomendaciones recogidos en los escritos dirigidos a las LSI (fruto de las conclusiones del SREP, de la revisión

Gráfico 2.11

El volumen de activos totales de los diferentes tipos de LSI y sucursales extranjeras se tradujo en un aumento del peso de las cooperativas y del de las sucursales extranjeras, y en un descenso del de los bancos

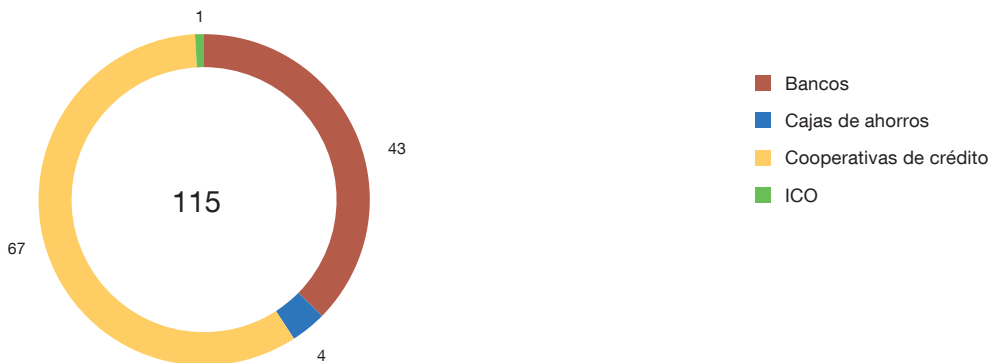


FUENTE: Banco de España.

Gráfico 2.12

Las decisiones de capital representan el 51 % del número de escritos dirigidos a LSI, mientras que otro 42 % se refiere a la valoración de planes de recuperación

2.12.a Por tipo de entidad (año 2024)



2.12.b Por origen (año 2024)

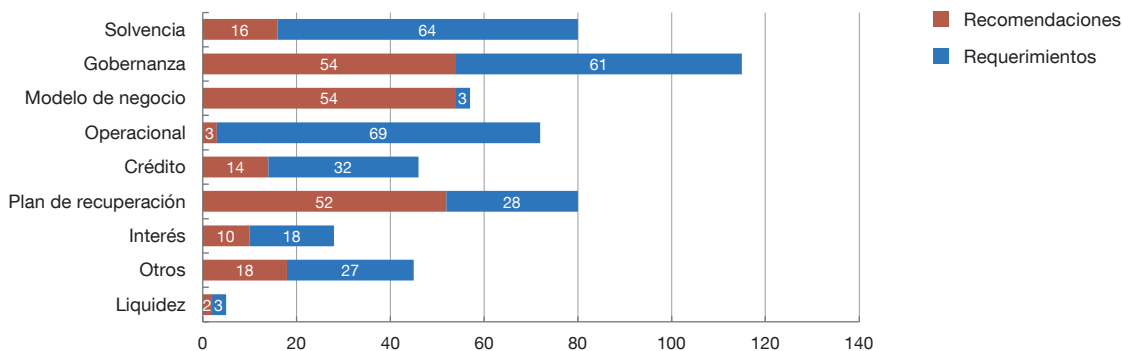


FUENTE: Banco de España.

a Los 59 escritos de decisión de capital dirigidos a las 58 entidades o grupos de LSI (en un caso se dirigió un escrito a una filial de un grupo de LSI, además de al propio grupo) y al ICO.

Gráfico 2.13

Destaca el número de requerimientos y recomendaciones a LSI sobre gobernanza y solvencia y, en menor medida, modelo de negocio y riesgo operacional. También son numerosos los referidos a los planes de recuperación



FUENTE: Banco de España.

NOTA: «Otros» contiene requerimientos o recomendaciones en relación con el riesgo climático y la liquidez.

de los planes de recuperación y de las inspecciones), cuyos contenidos más relevantes se desarrollan a continuación.

El SREP desempeña un papel preeminente en el seguimiento a distancia y desemboca en la decisión de capital subsiguiente. Se realiza conforme a la metodología común del MUS e incorpora toda la información obtenida en el conjunto de las actividades de supervisión realizadas a las entidades (seguimientos, revisiones temáticas, inspecciones, reuniones con los responsables, etc.). El SREP realizado en 2024 arrojó un requerimiento P2R medio ponderado exigible a las LSI del 1,72 %, mientras que la orientación de P2G se mantuvo constante en un 0,99 % de media ponderada.

- Como resultado del SREP, el P2R exigible en 2025 a las LSI fue del 1,72 % de media ponderada, con un descenso de 8 pb respecto al del SREP efectuado en 2023. El P2R se mantuvo en general estable: no varió para 39 entidades, subió para 11 y bajó para 9. La reducción de 8 pb del P2R medio ponderado se produjo en gran parte por el descenso en el caso de 2 entidades, que tenían anteriormente un requerimiento elevado.
- En 2024 se analizó también la necesidad de establecer un recargo de capital por apalancamiento excesivo, pero en ningún caso fue necesario requerir este recargo.
- En cuanto a la orientación de P2G, que se calibró en 2023 para dos años, no varió en 2024 y se mantuvo en un 0,99 % de media ponderada.
- Para la fijación de P2G se utilizan tanto los resultados de la prueba de resistencia nacional (véase epígrafe 3.3), denominada FLESB (*Forward-Looking Exercise on Spanish Banks*), como los resultados cuantitativos de las pruebas de resistencia realizadas por las entidades en sus informes de autoevaluación del capital y de la liquidez.
- El FLESB también se utilizó para identificar la posibilidad de establecer, por primera vez, una orientación de P2G por apalancamiento excesivo (o P2G-LR, por sus siglas en inglés), no siendo necesario hacerlo para ninguna LSI.

En el escrito anual (decisión de capital) a las entidades con los resultados del SREP, junto con la decisión sobre P2R y la orientación de P2G, se incluyeron requerimientos y recomendaciones para remediar las deficiencias o aspectos susceptibles de mejora identificados a lo largo de las actividades supervisoras. En 2024, los más frecuentes se refirieron a riesgo de crédito, riesgo operacional, gobernanza, modelo de negocio, riesgo de tipo de interés estructural e informe del proceso de autoevaluación de capital y liquidez.

- Respecto al riesgo de crédito, se realizaron requerimientos a 9 LSI (una más que en 2023) de aplicación de planes de reducción de dudosos y adjudicados, así como recomendaciones de implementación de medidas de reducción de dudosos a aquellas entidades cuya mora ha empeorado y de ampliación de las precauciones en la concesión y seguimiento del riesgo de crédito.

- En materia de riesgo operacional, las conclusiones se relacionaron con la finalización de la implantación de mejoras en relación con el riesgo relativo a las tecnologías de la información (TI) y de la adaptación a la normativa vigente de todas las externalizaciones esenciales, tras las revisiones horizontales realizadas en 2023.
- En estas revisiones se había detectado lo siguiente: i) un número relevante de externalizaciones esenciales no habían sido notificadas al Banco de España, y ii) bastantes de estas externalizaciones esenciales no cumplían con los requisitos de la Circular 2/2016 o con las directrices de la EBA sobre externalizaciones.
- En 2024, las entidades han ido regularizando esta situación, adaptando los contratos a los mayores requerimientos y preparándose para los nuevos requisitos de DORA.
- En cuanto a la gobernanza, se identificaron debilidades relacionadas con los consejos de administración: i) falta de equilibrio de género; ii) elevada permanencia / edad media de los miembros; iii) insuficiente calidad de las actas; iv) aspectos de la remuneración variable, y iv) necesidad de reforzar la independencia de la auditoría interna, de mejorar su dotación de recursos y cualificación y de establecer procedimientos para el seguimiento de sus recomendaciones y planes de acción, entre otros aspectos.
- En relación con el modelo de negocio, se refirieron a la mejora de la definición de los planes estratégicos, de su integración en la gestión interna y de la identificación, comunicación y resolución de desviaciones, así como a la necesidad de abordar medidas concretas para asegurar la rentabilidad recurrente, la eficiencia y la mejora de la estructura de los balances.
- En cuanto al riesgo de tipo de interés, se incluyeron recomendaciones sobre la necesidad de realizar una gestión activa, de monitorizar el riesgo y de proporcionar medidas correctoras, y requerimientos sobre la necesidad de intensificar el control y reforzar la monitorización de este riesgo y de volver al cumplimiento para entidades que superan los límites regulatorios (impacto en los escenarios contemplados: mayor del 15 % del valor económico o del 5 % de los ingresos).
- En relación con la revisión del «informe de autoevaluación de capital y liquidez» (IACL), se hicieron requerimientos y recomendaciones sobre: i) integración del apalancamiento en la planificación de capital; ii) mejora del análisis cuantitativo en la valoración de los riesgos; iii) integración completa del riesgo de diferencial de crédito del balance estructural; iv) justificación adecuada de las pruebas de resistencia del capital y la liquidez; v) explicación del uso de los resultados de estas pruebas en la planificación y estrategia, y vi) escenarios incluidos en el ejercicio de estrés.

Los escritos sobre los planes de recuperación son preceptivos, y en ellos la mayor parte de las recomendaciones (33 de 52) se refirieron, en 2024, al hecho de que en esos planes no se incluyen todos los indicadores recogidos en la lista del anexo II de las Directrices EBA/GL/2021/11, sin que

tampoco se justifique adecuadamente por qué dichos indicadores específicos no son relevantes para la entidad ni, en su caso, se sustituyan por otros más relevantes.

Entre las actuaciones de seguimiento a distancia también se incluyen los seguimientos periódicos a las LSI y sucursales, con distinto alcance según el tipo de entidad.

- Los seguimientos trimestrales de las LSI o grupos de LSI tienen como objetivo anticipar la detección de potenciales problemas en los diferentes riesgos. Incluyen una valoración de la situación de requerimientos y recomendaciones pendientes de resolver por cada entidad, y de ello se informa a la Comisión Ejecutiva del Banco de España en el marco del cumplimiento del plan de supervisión.
- En el caso de las sucursales en España de LSI con sede en otros Estados miembros de la UE (no sujetas a requisitos prudenciales ni de liquidez), se realiza un seguimiento periódico de su evolución.
- En el seguimiento periódico de las sucursales en España de entidades de crédito de Estados no miembros de la UE (sucursales extracomunitarias), se analiza su evolución y se valora el cumplimiento de los requerimientos de la normativa de solvencia de los que no han sido eximidas⁶.

Adicionalmente, se llevaron a cabo dos revisiones horizontales a sendas muestras de LSI y continuó el seguimiento de la revisión realizada en 2023 sobre las externalizaciones de funciones y actividades esenciales.

- Una de las revisiones horizontales está relacionada con la gestión del riesgo climático y su objetivo fue comprobar la efectiva implantación de controles en la identificación, la fijación de precio y el seguimiento en una selección de riesgos con los sectores más contaminantes.
- Se observaron avances en el grado de alineamiento y se comprobó si las LSI disponen de prácticas básicas sobre: i) integración de los riesgos relacionados con el clima en sus procesos de captación de clientes; ii) uso de información cualitativa y cuantitativa para identificar y evaluar los riesgos climáticos; iii) mecanismos adecuados de supervisión del riesgo de crédito relacionado con el clima, y iv) consideración de los riesgos climáticos en su marco de fijación de precios de los préstamos.
- Los mayores retrasos se refieren a la integración de los riesgos climáticos en sus políticas crediticias y en las valoraciones de garantías.

⁶ El Banco de España, previa solicitud motivada, podrá eximir a las sucursales en España de entidades de crédito con sede en un Estado no miembro de la UE del cumplimiento de las partes tercera, cuarta, sexta, séptima y séptima bis del Reglamento (UE) n.º 575/2013, y del cumplimiento del capítulo 3 y de la sección 3.ª del capítulo 4 de esta circular, siempre que se cumplan las condiciones previstas en el artículo 55 del Real Decreto 84/2015 y normas 4.5 y 4.6 de la Circular 2/2016.

- La segunda revisión horizontal, referida a riesgo de crédito, incluyó entidades con potenciales deficiencias de reclasificación y cobertura de sus riesgos crediticios.

En relación con las inspecciones *in situ*, los escritos enviados a las entidades destacaron debilidades en: i) la gobernanza (en el funcionamiento del órgano de administración y de las comisiones de nombramientos y remuneraciones, y auditoría interna); ii) las políticas y directrices de apetito de riesgo crediticio, y iii) la cuantificación de los activos ponderados por riesgo para el cálculo de las ratios de solvencia.

Además, el Banco de España participó en los colegios supervisores de la filial de un banco de un tercer país y en el de la sucursal de una entidad de crédito comunitaria⁷, contribuyendo a la toma de decisiones conjuntas sobre los requerimientos del capital y de la liquidez; en un colegio de resolución europeo de la filial de un banco de un tercer país⁸; en tres colegios supervisores⁹, y en tres colegios de resolución¹⁰ de entidades de contrapartida central (ECC).

3.3 Pruebas de resistencia

Los resultados de las pruebas de resistencia FLESB¹¹ muestran que la solvencia agregada de un conjunto mayoritario de LSI, expuestas a los riesgos macrofinancieros, se situaría en niveles elevados y holgadamente por encima de los requerimientos regulatorios, tanto en el escenario base como en el adverso.

- Como en los años anteriores, el Banco de España realizó pruebas de resistencia sobre un conjunto de LSI¹² con el objetivo de medir la capacidad de estas de hacer frente a posibles riesgos macroeconómicos y financieros, derivados de un escenario base y de otro adverso.

7 De acuerdo con el artículo 3.2 del Reglamento Delegado (UE) 2016/98, el supervisor en base consolidada podrá invitar a las autoridades competentes de los Estados miembros de acogida en los que estén establecidas sucursales no significativas a participar en el colegio en calidad de observadores.

8 De acuerdo con el artículo 89 de la Directiva 2014/59, por la que se establece un marco para la reestructuración y la resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión (art. 88 BRRD), cuando una entidad o una empresa matriz de un tercer país cuente con filiales de la UE establecidas en dos o más Estados miembros, o dos o más sucursales de la UE que se consideren significativas por dos o más Estados miembros, las autoridades de resolución de los Estados miembros en los que estén establecidas dichas filiales de la UE o donde estén establecidas tales sucursales significativas instituirán un colegio de autoridades de resolución europeo.

9 De acuerdo con el artículo 18.2.c) del Reglamento (UE) n.º 648/2012, relativo a los derivados extrabursátiles, las entidades de contrapartida central y los registros de operaciones (conocido comúnmente por sus siglas en inglés, EMIR), el Banco de España participa por ser la autoridad competente responsable de la supervisión de miembros compensadores establecidos en uno de los tres Estados con mayor contribución al fondo de garantía frente a incumplimientos de la ECC.

10 De acuerdo con el artículo 4, párrafo 2, apartado c), del Reglamento (UE) 2021/23, relativo a un marco para la recuperación y la resolución de ECC, serán miembros del colegio de resolución las autoridades competentes y de resolución de los miembros compensadores de las ECC establecidos en los tres Estados miembros que, durante un período de un año, aporten globalmente la mayor contribución al fondo de garantía frente a incumplimientos.

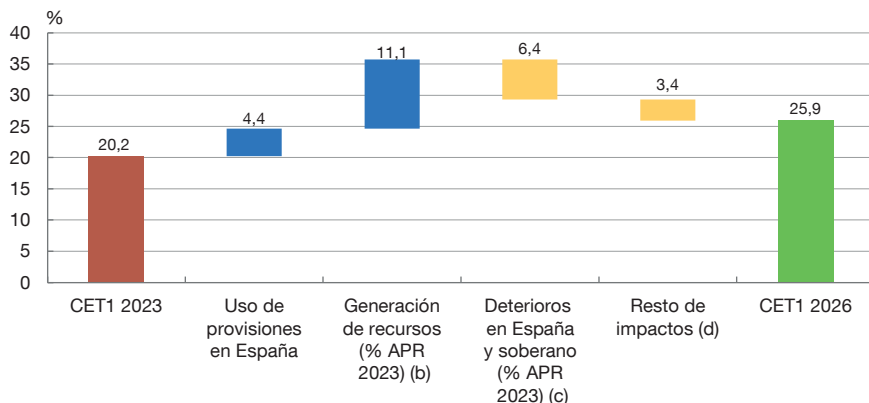
11 El ejercicio de prueba de resistencia (ST, por sus siglas en inglés) del Banco de España, FLESB, sigue un enfoque *top-down* que se apoya en el reporte regulatorio y supervisor, y en la estimación propia de los distintos modelos de riesgos y la evolución financiera de las entidades.

12 La realización de estas pruebas se sustenta en el artículo 55.5 de la Ley 10/2014, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.

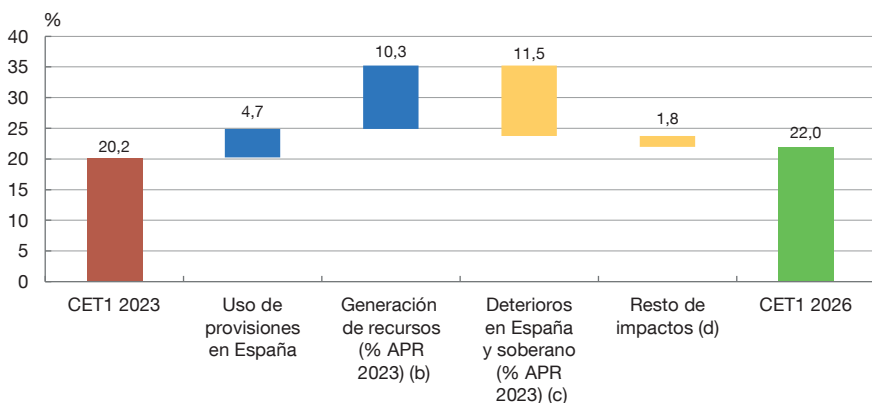
Gráfico 2.14

Las LSI aumentan su ratio CET1 tanto en el escenario base (+ 5,7 pp) como en el adverso (+ 1,7 pp) en las pruebas de resistencia FLESB

2.14.a Escenario base estático (a)



2.14.b Escenario adverso estático (a)



FUENTE: Banco de España.

- a El color amarillo (azul) de las barras indica una contribución negativa (positiva) de la partida correspondiente a la variación de la ratio CET1 al final del ejercicio de previsión (2026), respecto al comienzo de la prueba de resistencia (final de 2023/inicio de 2024).
- b La generación de recursos de absorción de pérdidas viene determinada por el margen de explotación en España.
- c Pérdidas por deterioros financieros de préstamos y activos adjudicados en el negocio en España, así como el impacto en capital del potencial deterioro de las exposiciones soberanas del grupo.
- d Otras ganancias y pérdidas consolidadas, efectos fiscales y de tipo de cambio, distribución de beneficios y variación de APR.

Dichas pruebas se realizan bajo el marco metodológico FLESB —que se describe en el capítulo 3— y sirven de referencia para el proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP, por sus siglas en inglés), particularmente para la determinación de la orientación del capital adicional necesario en condiciones adversas (P2G).

- Los resultados agregados de la prueba¹³ (véase gráfico 2.14) muestran cómo varía el capital al final del horizonte en los escenarios base y adverso, tras considerar una serie de

13 Siguiendo el principio del balance estático, como en las pruebas que desarrolla la EBA, y, a diferencia del ejercicio macroprudencial descrito en el capítulo 3, sin considerar posibles efectos adversos adicionales sobre el riesgo de crédito por potenciales deterioros latentes derivados de los efectos económicos de la crisis sanitaria del COVID-19.

efectos: positivos unos (como el uso de provisiones y la generación de recursos) y negativos otros (como los deterioros y el resto de los impactos), con claro predominio de los primeros frente a los segundos (incluso en el escenario adverso). Hay que destacar la importancia de la trayectoria de los tipos de interés contemplada en los dos escenarios (estable en el base y creciente en el adverso), clave para el mantenimiento de unos márgenes de intereses elevados.

- Se mantendría una capacidad de resistencia sólida, incluso en un entorno de materialización de riesgos como el del escenario adverso. Resultan decisivos para ello el alto nivel de solvencia de las entidades al finalizar 2023, superior en 2 pp al del cierre de 2022, y los elevados márgenes de intereses en los dos escenarios contemplados.

Por otro lado, el BCE/MUS alterna anualmente la realización de un ST completo de evaluación de la solvencia con la ejecución de un ST temático. Mientras que en 2023 llevó a cabo un ST completo, en 2024 realizó un ST temático de ciberresiliencia sobre 109 entidades supervisadas por el MUS, incluidas las 10 SI españolas.

- El escenario contemplado asumía un ciberataque exitoso que afectaba a la integridad de las bases de datos de los sistemas que sustentan los servicios críticos de las entidades. El objetivo del ST se centró en evaluar la respuesta y recuperación de las entidades ante este escenario.
- La prueba consistió en un ejercicio teórico en el que todas las entidades cumplimentaron un cuestionario y facilitaron documentación para respaldar sus respuestas. Adicionalmente, en una muestra de 28 entidades (tres de ellas españolas) que abarcaba diferentes modelos de negocio y países, se realizaron revisiones más exhaustivas, incluyendo una prueba real de recuperación y la visita de supervisores para hacer comprobaciones adicionales.
- Las entidades debían demostrar aspectos relativos a su capacidad para activar los planes de respuesta y recuperación, analizar la situación, aplicar medidas de mitigación, gestionar la comunicación con las partes interesadas y recuperar los datos y sistemas teóricamente afectados.
- La prueba mostró que, si bien las entidades disponen de marcos de respuesta y recuperación, estos tienen áreas de mejora que es preciso acometer. Los resultados se consideraron en el proceso de evaluación supervisora de cada entidad.
- Se trata de una iniciativa pionera que ha incrementado la concienciación sobre la necesidad de reforzar los marcos de ciberresiliencia de las entidades.
- El Banco de España participó, junto al BCE y otras autoridades nacionales, tanto en el proceso de diseño de la prueba como en su ejecución.

3.4 Supervisión de bonos garantizados y titulizaciones

Las competencias de supervisión en materia de bonos garantizados están atribuidas al Banco de España por el Real Decreto-ley 24/2021¹⁴.

- Este régimen de supervisión se complementa con la designación, por parte de las entidades emisoras, de un órgano de control del conjunto de cobertura, que realiza un seguimiento permanente de los activos de cobertura.
- El Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, introdujo relevantes modificaciones en esta materia, relativas a la valoración de los activos de cobertura, a las salidas de préstamos del conjunto de cobertura y a la autorización de reestructuraciones de préstamos por el órgano de control, así como al régimen de nombramiento y régimen sancionador del órgano de control, entre otras.

A diciembre de 2024, las entidades de crédito españolas emisoras de bonos garantizados en el ámbito de esta supervisión eran 20. En el ejercicio 2024, se llevó a cabo el seguimiento individualizado de cada una de las entidades emisoras y de las inspecciones, así como un análisis horizontal consolidado.

- Estas entidades han designado un total de 5 sociedades mercantiles como órganos de control de sus conjuntos de cobertura.
- Las entidades emisoras remiten al Banco de España, con carácter trimestral, los estados reservados relativos a los bonos garantizados previstos en la Circular 1/2023, que entró en vigor el 31 de marzo de 2023.
- Como novedad, el Plan de Actuaciones de la Dirección General de Supervisión, de 2024, incluyó actuaciones de inspección en materia de bonos garantizados. En concreto, se inspeccionaron dos de las entidades emisoras, una en cada semestre del año.

Las entidades emisoras se han esforzado en adaptar las exigencias del régimen de bonos garantizados y el mercado está funcionando de manera ágil, lo que proporciona una mayor seguridad a los inversores de estos productos. Para ello es fundamental el papel de los órganos de control del conjunto de la cobertura, cuya revisión es pieza clave del esquema de protección al inversor.

Como parte de sus funciones supervisoras, el Banco de España debe autorizar los programas que recogen las características de los bonos garantizados emitidos bajo su amparo.

¹⁴ Esta norma transpuso la Directiva (UE) 2019/2162, de forma que se estableció un régimen de mínimos armonizado en la UE en cuanto a las condiciones para la emisión y características de este tipo de instrumentos, con el objetivo de promover el desarrollo unificado de estos mercados.

- A lo largo de este ejercicio 2024, el Banco de España ha autorizado un nuevo programa y la ampliación del importe de otro programa.
- A cierre de 2024, el número de programas de bonos garantizados autorizados ascendía a 28, que daban cobertura tanto a las emisiones vigentes a dicha fecha como a las que ocurran con posterioridad durante el plazo de vigencia del programa, y hasta el importe máximo autorizado.
- A dicha fecha, en el mercado español de bonos garantizados había 211 emisiones vivas (véase cuadro 2.4), con valor nominal de en torno a 207 mm de euros, de los que un 90 % correspondía a cédulas hipotecarias, un 4 % a cédulas territoriales y un 6 % a cédulas de internacionalización.

En cumplimiento del Real Decreto-ley 24/2021, el Banco de España divulga y actualiza periódicamente en su sitio web ([bonos garantizados](#)) la lista de entidades emisoras autorizadas, así como la de los bonos garantizados emitidos en el marco de los programas autorizados.

El Banco de España supervisa el marco específico de titulaciones STS (simples, transparentes y normalizadas) y también el cumplimiento de determinados «requerimientos generales» que debe reunir toda titulación.

- De acuerdo con la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial, en 2023 el Banco de España asumió la supervisión del marco específico de titulaciones STS previsto en el Reglamento (UE) 2017/2402, cuando las entidades emisoras de estos instrumentos sean entidades de crédito u otras bajo supervisión del Banco de España.
- De conformidad con el Reglamento (UE) 2017/2402, el Banco de España también ha de supervisar el cumplimiento de determinados «requerimientos generales» que debe reunir toda titulación (sea STS o no), relativos a la retención de riesgo, la transparencia de la información, la prohibición de retitulación y la concesión de créditos. En este caso, el alcance de la supervisión del Banco de España atañe solo a las LSI, así como al resto de las entidades sujetas a la supervisión del Banco de España con arreglo a su normativa sectorial; por tanto, para las titulaciones realizadas por las SI esta competencia supervisora es exclusiva del BCE.
- En el ejercicio 2024, se realizó el seguimiento de todas las titulaciones notificadas al Banco de España dentro de su ámbito competencial y efectuadas desde comienzo de 2019 [momento de entrada en aplicación del Reglamento (UE) 2017/2402] hasta finales de 2023. El total de titulaciones notificadas fue de 54, de las que 49 correspondían al tipo STS (véase cuadro 2.5).
- Todas las titulaciones STS han sido notificadas a la Autoridad Europea de Valores y Mercados de acuerdo con los procedimientos establecidos para ello, y han hecho uso, en virtud del artículo 28 del Reglamento (UE) 2017/2402, de un tercero autorizado que certifica que se han respetado los criterios STS.

Cuadro 2.4
Emisiones vivas de bonos garantizados a 31.12.2024

Importes en millones de euros

	Cédulas hipotecarias		Cédulas territoriales		Cédulas de internacionalización	
	N.º de emisiones	Importe	N.º de emisiones	Importe	N.º de emisiones	Importe
SI	172	180.851	8	8.290	9	11.605
LSI	22	6.682	0	–	0	0
TOTAL	194	187.533	8	8.290	9	11.605

FUENTE: Banco de España.

Cuadro 2.5
Seguimiento individual de titulaciones en relación con el Reglamento (UE) 2017/2402

N.º de titulaciones	Titulaciones tradicionales		Titulaciones sintéticas (b)		Total
	STS	No STS	STS	No STS	
SI	19	(a)	16	(a)	35
LSI	3	3	0	0	6
EFC	11	1	0	1	13
TOTAL	33	4	16	1	54

FUENTE: Banco de España.

- a** El cumplimiento de los requerimientos generales de las titulaciones No STS de entidades significativas está bajo el alcance de supervisión del BCE.
b Titulaciones sintéticas denominadas «de balance» que cumplen los requerimientos establecidos en los artículos del 26 *ter* al 26 *sexies* del Reglamento (UE) 2017/2402.

- Las entidades originadoras de transacciones de titulación han notificado sus emisiones incorporando las exigencias de información establecidas por el Banco de España, que permiten comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento (UE) 2017/2402.

3.5 Prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo

Las inspecciones de PBC se enfocaron en 2024 en la revisión de la gobernanza en torno al informe de experto externo sobre PBC en una muestra de 8 entidades de crédito, en la revisión general de 2 LSI seleccionadas con base en su perfil de riesgo y en el hecho de no haber sido inspeccionadas hasta la fecha, así como en 3 entidades de pago, por tratarse de un sector con riesgo inherente significativo.

- Las actuaciones del Banco de España en esta materia se planifican anualmente en estrecha cooperación con la Secretaría de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias (CPBCIM) y el Sepblac, así como con la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP), con objeto de evitar solapamientos y optimizar los recursos disponibles, contribuyendo con ello a la eficiencia institucional.

- Durante 2024, además de finalizar una inspección de carácter general a una SI iniciada en 2023, el trabajo sobre entidades de crédito comprendió la revisión de las políticas, procedimientos y controles de PBC/FT en 2 LSI. Como consecuencia, se emitieron requerimientos relacionados con la necesidad de mejorar la aplicación de las medidas de diligencia debida, las alertas de la operativa de los clientes, la detección, análisis y comunicación de operativa sospechosa, así como con la dotación de medios técnicos y humanos.
- Asimismo, se llevó a cabo una revisión horizontal de la gobernanza en torno al informe de experto externo a 2 SI y 6 LSI, con objeto de evaluar el proceso de selección del experto y de seguimiento de sus recomendaciones por parte de las entidades. Como resultado de esta revisión, se realizaron recomendaciones para reforzar el control del seguimiento de los resultados del informe del experto externo, así como sobre la necesidad de contar con un adecuado plan de subsanación.
- En relación con otro tipo de entidades, se llevaron a cabo 3 inspecciones de carácter general a entidades de pago (EP), por tratarse de un sector cuyo riesgo inherente de BC/FT es significativo conforme a las evaluaciones nacionales e internacionales de riesgo. Como resultado de estas inspecciones, se realizaron recomendaciones sobre el seguimiento y control de agentes, así como la implementación de las medidas de mejora identificadas por la entidad en la evaluación de su red de agentes.
- Además de las inspecciones *in situ*, el trabajo en materia de PBC se complementa con un seguimiento a distancia de las entidades bajo supervisión del Banco de España. Así, en 2024 se realizaron 32 actuaciones supervisoras con objeto de actualizar el perfil de riesgo de las entidades más relevantes, y el Banco de España vigiló el cumplimiento de los requerimientos y recomendaciones que ha emitido en inspecciones anteriores.
- En el ámbito internacional, el Banco de España siguió cooperando estrechamente con otros supervisores de PBC/FT, tanto a nivel bilateral como participando en foros internacionales de supervisión y regulación. Cabe destacar que durante 2024 el Banco de España organizó, de forma conjunta con el Sepblac, los colegios supervisores de PBC de 6 entidades de crédito y 1 EP españolas.
- Además, ambas autoridades coordinaron su participación en 70 colegios supervisores de PBC/FT de otras entidades europeas que operan en España; el Banco de España participó en 21 de ellos.
- Por último, cabe destacar la aprobación en junio de 2024 del nuevo paquete europeo de prevención, que incluye la creación de la Autoridad Europea de PBC/FT (*Anti-Money-Laundering Authority*, AMLA), con sede en Frankfurt, que tendrá funciones de supervisión directa e indirecta sobre los sujetos obligados y que empezará a ser operativa en 2025.
- El nuevo paquete incluye también un marco normativo más armonizado en la UE, a través de un nuevo reglamento, de aplicación directa a todos los sujetos obligados, y de la sexta directiva de PBC/FT.

3.6 Procedimientos comunes, procedimientos de evaluación de idoneidad y otros procedimientos

En el marco de la supervisión, las entidades de crédito están sujetas a diferentes procedimientos administrativos de autorización. Los procedimientos comunes son los relativos a la autorización para ejercer la actividad propia de las entidades de crédito, la revocación de dicha autorización y la adquisición de participaciones significativas. Están recogidos en el Reglamento (UE) n.º 468/2014 del BCE, por el que se establece el marco de cooperación en el MUS entre el BCE y las autoridades nacionales competentes.

- En estos procedimientos y para las entidades españolas, el Banco de España realiza una primera valoración y formula una propuesta de decisión para cada caso concreto. A continuación, el BCE, sobre la base de dicha propuesta y de los trabajos adicionales que considere oportuno acometer, adopta una decisión definitiva.

En cuanto al resto de procedimientos, el Banco de España asume la competencia en los relativos a las LSI españolas y colabora con el BCE en los relativos a SI españolas.

- Dentro de estos, destacan los procedimientos de evaluación previa de la idoneidad de consejeros y altos cargos y su posterior inscripción en el Registro de Altos Cargos del Banco de España.

El cuadro 2.6 detalla tanto los procedimientos comunes como el resto de los procedimientos sobre entidades de crédito en los que ha participado el Banco de España.

Cuadro 2.6

Procedimientos con participación del Banco de España sobre entidades de crédito

Datos a 31 de diciembre de 2024	Número total
Participaciones significativas, fusión, escisión y otras adquisiciones significativas	12
Actuación transfronteriza de entidades españolas	77
Sucursales en la UE	36
Sucursales en terceros países	1
Libre prestación de servicios	35
Oficinas de representación	5
Baja de registro	1
Créditos a altos cargos	31
Idoneidad de altos cargos (a)	172
Procedimientos en materia de recursos propios	130
Modificaciones estatutarias	38
Comunicaciones con otras autoridades supervisoras u otras instituciones	30
Resto de los procedimientos	29
TOTAL	520

FUENTE: Banco de España.

a Incluye 1 procedimiento de evaluación de idoneidad de altos cargos de una sociedad financiera mixta de cartera.

Esquema 2.4

Requisitos de idoneidad evaluados para consejeros en el ámbito del MUS



FUENTE: Banco de España.

El esquema 2.4 resume visualmente los criterios determinantes en la evaluación de la idoneidad de consejeros en el ámbito del MUS.

4 Supervisión de otras entidades distintas de las de crédito

Cualquier operador que pretenda prestar servicios financieros supervisados por el Banco de España debe contar con una autorización o registro previos. El Banco de España es la autoridad competente para conceder y revocar las autorizaciones o para el registro de las siguientes entidades o actividades:

- Entidades de dinero electrónico (EDE) y entidades de pago (EP), establecimientos financieros de crédito (EFC) que prestan servicios de pago (EFC-EP) o emiten dinero electrónico (EFC-EDE), EP exentas de acuerdo con el artículo 14 del Real Decreto-ley 19/2018¹⁵ y entidades prestadoras del servicio de información sobre cuentas (conocidas como «agregadores»).
- Establecimientos de cambio de moneda extranjera.
- Homologación de sociedades de tasación.

También es responsabilidad del Banco de España realizar determinadas actuaciones relacionadas con la autorización y verificación de requisitos de otros tipos de entidades, así como supervisar ciertos aspectos de algunas de ellas:

- Emitir el informe preceptivo sobre la autorización de los EFC, las sociedades de garantía recíproca (SGR) y las sociedades de reafianzamiento, cuya concesión corresponde al Ministerio de Economía, Comercio y Empresa.
- La verificación de que las entidades prestadoras de servicios de pago que notifican que su actividad se ampara en alguna de las exclusiones contempladas en el artículo 4, letras k) o l) del Real Decreto-ley 19/2018, cumplen los criterios necesarios.
- Supervisar la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (Sareb)¹⁶ y las fundaciones bancarias¹⁷.

15 Se trata de entidades de pequeño tamaño —*small payment institutions* (SPI)— que están sometidas a un proceso de inscripción en el registro de EP, sujeto al cumplimiento de unos menores requisitos frente a los exigidos en un proceso de autorización de EP, en la medida en que el valor total medio de las operaciones de pago ejecutadas en los 12 meses precedentes, incluidos los posibles agentes con respecto a los cuales asume plena responsabilidad, no exceda de 3 millones de euros mensuales. Solo se les aplican determinadas disposiciones regulatorias del Real Decreto-ley 19/2018.

16 El Banco de España supervisa el cumplimiento del objeto social exclusivo de la Sareb con el fin de identificar desviaciones respecto de este que pongan en peligro la consecución de los objetivos generales legalmente establecidos para la Sareb.

17 La Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias, atribuye al Banco de España la verificación del cumplimiento de ciertas normas relacionadas con la influencia de la fundación bancaria sobre la gestión sana y prudente de la entidad de crédito participada, en el caso de que la fundación posea una participación de, al menos, el 30 % del capital de la entidad de crédito o que le permita ejercer el control. Esta verificación se refiere a la presentación, para su aprobación por el Banco de España, de los protocolos de gestión y de los planes financieros anuales.

- Desde el 30 de junio de 2024¹⁸, la autorización, supervisión, inspección y sanción relativas a los emisores de fichas referenciadas a activos (ART) y fichas de dinero electrónico (EMT). El Banco de España también se encarga de verificar el cumplimiento de los requisitos de los emisores para acogerse a las exenciones de los artículos 16.2 y 48.5 de MiCAR. Para más información sobre la regulación de las ART y EMT introducida por MiCAR, véase el recuadro 2.6.

En 2024, el Banco de España introdujo diversas mejoras en la tramitación de los procedimientos de autorización y registro.

- Se adelantó la revisión de determinados aspectos de los proyectos en una fase de presolicitud, lo que permitió detectar posibles problemas de forma anticipada.
- Se mejoraron los formularios publicados en la Sede Electrónica, con el fin de ampliar y concretar la documentación que debe aportarse con los mismos.
- Se automatizaron determinadas labores manuales, para agilizar los trámites; proceso que continuará con el fin de avanzar en eficiencia.
- En el ámbito MiCAR, puso a disposición formularios de manifestación de interés en la Sede Electrónica, para que los interesados en emitir y ofrecer al público o solicitar la admisión a negociación de ART o EMT puedan comunicarlo al Banco de España antes de iniciar el procedimiento formal.
- El cuadro 2.7 relaciona otras categorías de entidades distintas de las de crédito inscritas en el registro del Banco de España.

Es destacable la tendencia al alza del número de proveedores de servicios de dinero electrónico o de pago (PSP)¹⁹ en el mercado español. Se ha pasado de un número registrado de 49 entidades PSP distintas de las entidades de crédito al cierre de 2018, a 82 al finalizar 2024 (51 EP, 12 EDE, 14 EP exentas según el artículo 14 del Real Decreto-ley 19/2018 y 5 agregadores). Esta tendencia está configurando un ecosistema heterogéneo y con modelos de negocio diversos, lo que requiere el aumento del esfuerzo supervisor. También sigue aumentando el número de PSP con instrumentos de pago excluidos según el artículo 4 del mencionado Real Decreto-ley²⁰.

18 Fecha desde la que se aplican los títulos III y IV del Reglamento (UE) 2023/1114 (MiCAR), relativos a la emisión y oferta pública o solicitud de admisión a negociación de fichas referenciadas a activos (ART, por sus siglas en inglés) y fichas de dinero electrónico (EMT, por sus siglas en inglés).

19 La categoría de PSP está integrada por los siguientes tipos de entidades: a) entidades de crédito, b) EDE, c) EP, d) EP exentas y e) entidades prestadoras del servicio de información de cuentas (agregadores).

20 Los proveedores de servicios de pago excluidos según el artículo 4 del Real Decreto-ley 19/2018, que figuran en el cuadro 2.7, están sujetos a un régimen de inscripción separada en el Banco de España y solo les aplican determinadas disposiciones regulatorias del citado real decreto-ley.

Cuadro 2.7
Registro de otras entidades distintas de las de crédito. Tendencia creciente de su número

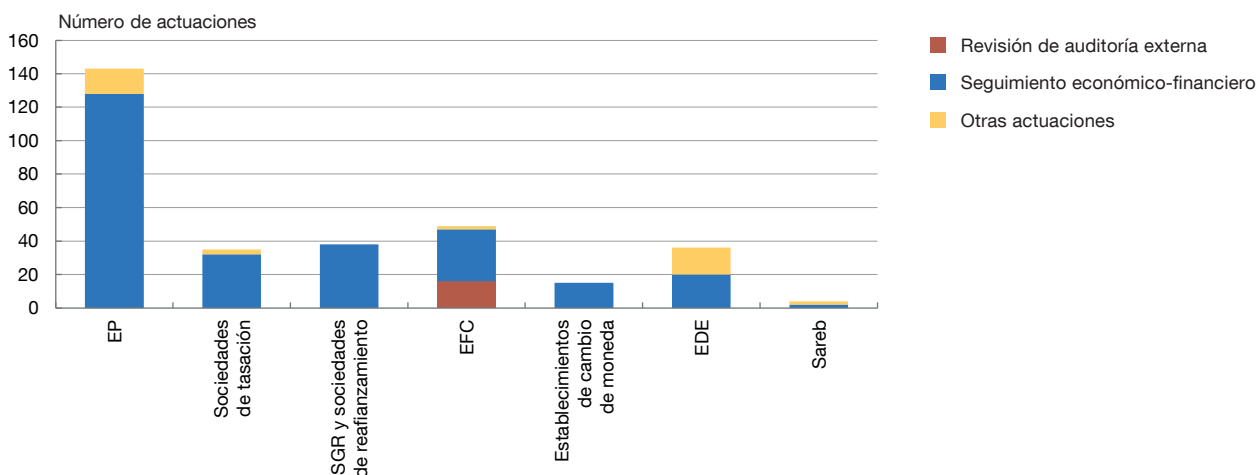
Datos a 31 de diciembre de 2024

	2022	2023	2024
EFC	24	25	23
EFC-EP	9	9	10
Sucursales de entidades financieras filiales de entidades de crédito comunitarias	1	1	1
SGR y sociedades de reafianzamiento	19	19	19
Sociedades de tasación	32	32	31
Establecimientos de cambio de moneda (a)	16	15	15
EP	52	50	51
EP exentas según el artículo 14 del Real Decreto-ley 19/2018	10	14	14
PSP con instrumentos de pago excluidos (b)	18	23	25
Entidades prestadoras del servicio de información sobre cuentas	3	4	5
EDE	10	10	12
Sucursales de EP comunitarias	9	8	9
Sucursales de EDE comunitarias	4	6	7
TOTAL	207	216	222

FUENTE: Banco de España.

a No incluye los establecimientos autorizados únicamente para la compra de divisas con pago en euros.

b Proveedores de servicios de pago con instrumentos de pago excluidos según el artículo 4 del Real Decreto-ley 19/2018.

Gráfico 2.15
Número elevado de actuaciones supervisoras a distancia sobre entidades distintas de las de crédito (fuera del ámbito del MUS), con amplio predominio de los seguimientos económico-financieros

FUENTE: Banco de España.

- En cuanto a la actividad relativa a los procesos de autorización, se resolvieron 23 solicitudes de autorización de EDE y EP, de las que 10 fueron autorizadas, 12 desistidas y 1 denegada²¹. También se procesaron 10 solicitudes de exclusión del ámbito de

²¹ Una parte significativa de estos proyectos desistidos o denegados ha evidenciado planes de negocio no suficientemente maduros y viables. Conviene señalar que este sector en España presenta un elevado número de operadores ya existentes, con alta concentración de actividad en pocos actores y con dificultades para rentabilizar el negocio.

Cuadro 2.8
Otros procedimientos realizados por el Banco de España sobre las entidades

Datos a 31 de diciembre de 2024

	EP	EDE	EFC	SGR	Sociedades de tasación	Establecimientos de cambio de moneda	Sareb	Fundaciones bancarias	Total otras entidades
Participaciones significativas, fusión, escisión y otras adquisiciones significativas	12	3	3		5	3			26
Actuación transfronteriza de entidades españolas (a)	2.435	89	0						2.524
Sucursales en la UE	8	1							9
Sucursales en terceros países									0
Libre prestación de servicios	259	75							334
Agentes	2.168	13							2.181
Baja de registro	4		1		1				6
Idoneidad de altos cargos	62 (b)	21	53	49	10	4			199
Procedimientos en materia de recursos propios	4	1	5	1					11
Modificaciones estatutarias	6	0	3	4					13
Autorización del protocolo de gestión y del plan financiero									0
Comunicaciones con otras autoridades supervisoras u otras instituciones						1			1
Resto de los procedimientos			4	1				10	15
TOTAL									2.795

FUENTE: Banco de España.

a Se considera un procedimiento cada notificación diaria por entidad y país de destino.

b Incluye 3 procedimientos de idoneidad de EFC-EP.

aplicación de la normativa de servicios de pago de determinados instrumentos de pago que solo pueden utilizarse de forma limitada, con resultado de 4 admitidas, 5 desestimadas y 1 desistida.

- Además, se recibieron de distintas autoridades supervisoras europeas 7 comunicaciones de solicitud de establecimiento de sucursal en España de EP y EDE, todas ellas informadas positivamente.

El seguimiento de estas entidades supuso en conjunto 320 actuaciones durante 2024, cuyo desglose se muestra en el gráfico 2.15. También se desarrollaron 8 inspecciones (1 EP, 1 EDE, 2 SGR y 4 sociedades de tasación), de las que se finalizaron 4. Además, de modo complementario, el cuadro 2.8 detalla el elevado número (2.795) de otros procedimientos realizados por el Banco de España relativos a estas entidades.

4.1 Establecimientos financieros de crédito

La supervisión de esta categoría de entidades se desarrolló esencialmente mediante 49 actuaciones a distancia, entre las que destacaron 31 seguimientos económico-financieros y 16 revisiones de auditoría externa (véase gráfico 2.15). No se llevaron a cabo inspecciones a este colectivo en 2024. Procede resaltar el elevado número (53) de procedimientos de evaluación de idoneidad de altos cargos (véase cuadro 2.8).

4.2 Entidades de pago y entidades de dinero electrónico

Las actuaciones supervisoras²² sobre los PSP distintos de las entidades de crédito, y en particular sobre las EP y EDE, han incluido la realización de inspecciones *in situ*, el seguimiento de las medidas supervisoras en curso y actuaciones de supervisión a distancia:

- Además de concluir 1 inspección *in situ* a una EDE iniciada en 2023, y comenzar las actuaciones *in situ* sobre 1 EP, también se realizó el seguimiento de la implementación de las medidas correctoras requeridas a 2 EDE como resultado de sendas inspecciones *in situ* (la concluida en 2024 y otra anterior).
- Adicionalmente, se produjeron 179 actuaciones a distancia (véase gráfico 2.15), entre las que destacan 148 seguimientos de la situación económico-financiera de las EP y EDE, y la revisión del cumplimiento por parte de 16 entidades (entre ellas, todas las EDE) de los requisitos de garantía y protección de los fondos de los usuarios de servicios de pago.
- Destaca el número elevado de procesos de evaluación de idoneidad de altos cargos (83), en parte como consecuencia de los numerosos cambios en la estructura de capital que se mencionan posteriormente.

En lo relativo a la supervisión de los aspectos operativos y de salvaguarda de fondos en el ámbito de los PSP distintos de las entidades de crédito, fueron relevantes los procesos de externalización de funciones operativas, las comunicaciones relacionadas con la actividad internacional y las solicitudes de cambio del método de salvaguarda.

- Las comunicaciones de externalizaciones por parte de las EP y EDE se elevaron a 54, la mayor parte relacionadas con funciones operativas esenciales, lo que representa más del doble que el año anterior. Asimismo, en el ámbito intracomunitario, se participó en el *Joint-ESAs* 'dry run'

22 El Banco de España ha distribuido internamente la supervisión de EP y de EDE entre la Dirección General de Supervisión y la Dirección General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago. Simplificando: i) la Dirección General de Supervisión supervisa la solvencia, la estructura accionarial y el modelo de negocio desde una perspectiva de rentabilidad, y ii) la Dirección General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago supervisa la salvaguarda de fondos y los aspectos operativos y tecnológicos de la prestación de los servicios de pago.

*exercise on ICT Third Party Providers*²³ al objeto de dar soporte a las EP y EDE en su preparación para el envío de la información sobre los acuerdos con terceros requerida por DORA.

- En cuanto al método de protección de los fondos recibidos de los usuarios de servicios de pago para la ejecución de pagos, se registraron 3 solicitudes de cambio de la única modalidad de salvaguarda hasta ahora²⁴. De estas solicitudes, 2 se encontraban en curso y la restante finalizó²⁵.

En cuanto a resultados y rentabilidad en el sector de proveedores de pagos especializados, en los últimos años se ha observado una marcada polarización, con entidades que operan con márgenes de solvencia muy desiguales y donde aproximadamente la mitad de los PSP presentan resultados negativos y dificultades para cumplir sus expectativas de negocio.

- Como consecuencia, en los pasados cinco años se han registrado hasta 35 incumplimientos de los requisitos de recursos propios, a causa de la escasa generación interna de recursos.
- En 2024 se trabajó para establecer una clasificación en función del perfil de riesgo supervisor de solvencia y de rentabilidad de las EP y EDE españolas, y para definir planes de actuación específicos que permitan un seguimiento más estrecho de aquellas entidades con mayor perfil de riesgo.
- Las estructuras accionariales de las entidades del sector han sufrido numerosos cambios en los últimos años, si bien en 2024 se observó cierta ralentización del apetito inversor por este sector respecto a años anteriores.

Con el objetivo de proporcionar mayor transparencia sobre las expectativas supervisoras para los PSP especializados en relación con el buen gobierno de las entidades, la sostenibilidad de sus modelos de negocio y la capacidad de generación de recursos, se espera que a lo largo de 2025 la Dirección General de Supervisión del Banco de España publique un documento de expectativas supervisoras sobre cómo deberían progresar las EP y EDE en la gestión y control de los riesgos de su actividad en los aspectos referidos anteriormente. Adicionalmente, se diseñará un plan de acción supervisor sobre dichas materias.

- Estas expectativas pivotan, entre otros aspectos, sobre el buen gobierno de las entidades y sobre la necesidad de una reflexión interna en torno a la sostenibilidad de sus modelos

23 <https://www.eba.europa.eu/activities/direct-supervision-and-oversight/digital-operational-resilience-act/preparation-dora-application>

24 Separación de dichos fondos de cualesquiera otros y su depósito en una cuenta separada en una entidad de crédito de la UE, con la mención expresa de su condición de fondos de clientes de la entidad correspondiente.

25 De las solicitudes en curso, una de ellas pretende salvaguardar los fondos de clientes mediante su inversión en activos líquidos, seguros y de bajo riesgo que tengan una ponderación nula a efectos del riesgo de crédito, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 del Reglamento (UE) n.º 575/2013, mientras que la segunda ha comunicado su intención de salvaguardarlos mediante una póliza de seguro u otra garantía comparable de una compañía de seguros o de una entidad de crédito. Esta última es la modalidad elegida por la entidad a la que ya se ha autorizado el cambio de método.

de negocio y a una capacidad de generación de recursos que apareje, en caso necesario, la disponibilidad de planes de recapitalización.

- Al ser un sector en el que las entidades realizan actividades muy heterogéneas, se espera que cada entidad pueda identificar aquellos aspectos que le sean relevantes y proceda a adoptar las acciones necesarias para que los riesgos asumidos sean adecuadamente gestionados y controlados, y los fondos de los usuarios estén plenamente asegurados.
- También se prevé diseñar un plan de acción supervisor, con revisión transversal de modelos de negocio sobre una muestra amplia de entidades con problemas recurrentes de generación de resultados y viabilidad, a fin de adoptar medidas supervisoras.

4.3 Sociedades de tasación

Desde 2018 se han practicado inspecciones *in situ* a varias sociedades de tasación que, en conjunto, concentran una cuota de mercado del 80,7 % del volumen total tasado. En 2024, la supervisión de las sociedades de tasación incluyó 35 actuaciones a distancia (véase gráfico 2.15) y 4 inspecciones, de las que 2 finalizaron en el año.

- De las 35 actuaciones a distancia, 32 fueron seguimientos económico-financieros y, de las 4 visitas de inspección, 2 finalizaron en el año.
- Para la elección de las sociedades que se van a inspeccionar se utiliza tanto el criterio del tamaño como el perfil de riesgos, que se determina mediante el empleo de toda la información disponible sobre las sociedades, incluida información de las valoraciones emitidas el año anterior.

El sector de tasadoras homologadas presenta concentración y, además, una parte significativa del negocio procede de las entidades de crédito. Por ello, y teniendo en cuenta el posible desequilibrio en el poder negociador a favor de los bancos, se ha efectuado una revisión para analizar la forma en que las entidades de crédito contratan a las sociedades de tasación, interactúan con ellas y realizan el control de calidad de las tasaciones. Como resultado de la revisión, se ha observado que ciertas prácticas podrían ir en contra de la independencia de las sociedades de tasación o suponer un detrimento de la calidad de las tasaciones.

- 7 sociedades o grupos de sociedades emitieron tasaciones que suponían el 67 % del volumen total tasado en 2023, mientras que, en el otro extremo, las 10 tasadoras con cuota individual inferior al 1 % solo emitieron conjuntamente el 3,8 % de dicho volumen.
- Una parte significativa del negocio de las sociedades de tasación sigue procediendo de las entidades de crédito, que, desde 2013, no pueden tener participaciones accionariales significativas en las tasadoras, medida adoptada para fomentar la independencia del sector y evitar potenciales conflictos de interés.

- Durante 2023 se realizó una actuación transversal, amparada por las facultades que la Ley 10/2014 atribuye al Banco de España como supervisor del mercado hipotecario, para analizar la forma en que las entidades de crédito contratan a las sociedades de tasación y realizan un control de calidad de las tasaciones.
- Este trabajo se realizó a través del envío de un cuestionario y posteriores entrevistas con los responsables de las entidades de crédito, que, en conjunto, suponían más del 90 % de la cuota crediticia en España.
- Tras dichos trabajos, en 2024 se remitió una carta a las distintas asociaciones de entidades de crédito para alertar de ciertas prácticas que podrían ir en contra de la independencia entre entidades de crédito y sociedades de tasación o suponer un detrimento de la calidad de las tasaciones.

5 Supervisión de la prestación de los servicios de pago

El colectivo de PSP (integrado por entidades de crédito y otras entidades distintas de las de crédito) notificó 32 incidentes operativos o de seguridad graves relacionados con servicios de pago, con impacto mayoritariamente en la disponibilidad de los servicios de banca en línea.

- En 2024, destacaron como causa emergente de los incidentes los ataques distribuidos de denegación de servicio en banca en línea (*online*), si bien los incidentes de origen operacional siguen mostrando un papel predominante.
- Destacaron dos incidentes reportados por PSP distintos que tuvieron origen en un mismo proveedor de servicios de corresponsalía, que, ante un problema de seguridad de la información, decidió suspender temporalmente sus servicios por un tiempo relativamente alto, hasta tener evidencias suficientes de su subsanación.
- El 17 de enero de 2025 se inició la aplicación del Reglamento sobre la resiliencia operativa digital del sector financiero (DORA), que sustituye al régimen de notificación de incidentes operativos o de seguridad graves relacionados con los pagos. Por esta razón, una parte de los recursos supervisores se han dedicado a adaptar los sistemas, procesos y herramientas a los requerimientos de dicho régimen, al objeto de facilitar el cumplimiento por parte de las entidades de las nuevas obligaciones de notificación.
- Los nuevos procedimientos se comunicaron a todos los PSP distintos de las entidades de crédito, advirtiéndoles de los trámites necesarios para su uso (con diferencias relevantes respecto de los actuales) y anunciando la organización de un próximo seminario de carácter práctico.

Los datos estadísticos de pago y fraude del primer semestre de 2024 (véase recuadro 2.7) muestran un incremento del número de operaciones fraudulentas en términos absolutos y relativos para transferencias, y, por el contrario, una disminución en operaciones de pago con tarjeta y dinero electrónico en ambos indicadores.

- En 2024 se produjo un aumento del índice de fraude en transferencias en las que se aplicó la autenticación reforzada de clientes (SCA, por sus siglas en inglés), que ha venido acompañado de una disminución considerable del importe medio de valor de la operación fraudulenta. Ello se ha debido, básicamente, al aumento del tipo de fraude consistente en la manipulación del ordenante para que autentique un pago aparentemente legítimo cuando en realidad es fraudulento. La expansión de esta práctica, junto con un desplazamiento del objetivo del fraude desde los entornos corporativos a las transferencias inmediatas entre usuarios finales, ocasionó una disminución del importe defraudado en cada operación.
- La tipología de fraude no varía de forma relevante, si bien los casos de manipulación del ordenante por parte de los defraudadores siguen ganado peso relativo y alcanzan más del 80 % del total de transacciones en transferencias.

En lo relativo a las interfaces específicas que son proporcionadas por PSP gestores de cuenta conforme a lo establecido en el Reglamento Delegado 2018/389, durante 2024 continuaron los trabajos de seguimiento y, en su caso, subsanación o ajuste de los potenciales problemas comunicados por los PSP terceros:

- Cabe destacar la evolución positiva generalizada experimentada tanto en términos de disponibilidad como de usabilidad de las referidas interfaces, lo que se tradujo en una disminución del número de notificaciones de quejas o problemas operativos.
- Adicionalmente, se observó una mayor concienciación entre los distintos actores involucrados en cuanto a la necesidad de colaboración.

Por lo que se refiere a la cooperación internacional, el Banco de España participó en actividades de compartición de conocimiento sobre fraude con el Banco Central de Serbia y de aplicación de la SCA con el Banco Central de Ucrania. Asimismo, participó en las actividades organizadas por el FLAR (Fondo Latinoamericano de Reservas) relacionadas con los sistemas y los servicios de pago.

6 Vigilancia de la reserva legal de actividad y denominación

La normativa española establece que únicamente determinadas entidades o personas debidamente autorizadas para ello pueden realizar ciertas actividades financieras, como la captación de depósitos, la prestación de servicios de pago o el cambio de moneda extranjera, o utilizar determinadas denominaciones, como los términos «banco», «entidad de pago» o «entidad de dinero electrónico». El Banco de España tiene entre sus funciones la vigilancia del cumplimiento de dichas reservas legales, y actúa, en su caso, previa habilitación del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, conforme a lo previsto en la disposición adicional cuarta de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.

Desde finales de 2023, el desarrollo de la supervisión de la reserva de actividad y de denominación es llevado a cabo, de manera centralizada, por la Unidad de Prevención del Fraude Financiero, adscrita a la Secretaría General.

La supervisión del Banco de España del cumplimiento de la reserva de actividad y denominación constituye un pilar fundamental para preservar la estabilidad y confianza en el sistema financiero y la protección de sus usuarios, especialmente en un contexto de aparición de nuevos actores y de nuevas formas de prestación de servicios financieros por canales digitales.

En 2024, se iniciaron 52 actuaciones supervisoras respecto a personas jurídicas o físicas que podrían estar llevando a cabo actividades reservadas a las entidades supervisadas por el Banco de España, o simplemente utilizando de forma indebida una denominación propia de dichas entidades supervisadas.

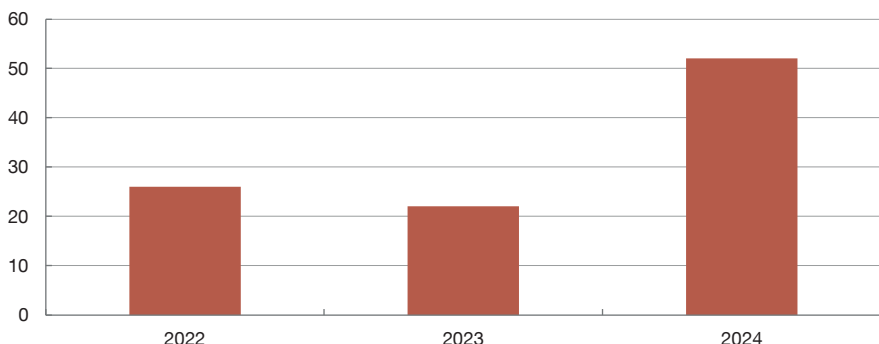
- Como se observa en el gráfico 2.16, en 2024 el Banco de España intensificó significativamente sus esfuerzos en la supervisión de la reserva de actividad y denominación, ya que superó ampliamente el número de actuaciones correspondientes al año anterior.

La distribución de las actuaciones iniciadas en 2024 por tipo de actividad investigada se recoge en el gráfico 2.17.

Casi un tercio de estas estuvieron relacionadas con la eventual prestación, por personas no autorizadas o inscritas en los registros oficiales del Banco de España, de servicios de pago, un sector innovador que ha experimentado un notable crecimiento en los últimos tiempos, impulsado por avances tecnológicos significativos. En abril de 2022, el Banco de España se adhirió al Protocolo General de Colaboración para la Lucha contra el Fraude Financiero (también conocido como Plan de Acción contra el Fraude Financiero), suscrito también por otras autoridades como el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, la CNMV, la Fiscalía General del Estado, distintos cuerpos y fuerzas de seguridad estatal y autonómicos o el Sepblac, y que tiene entre sus objetivos principales estrechar la colaboración entre las instituciones firmantes, mejorar la prevención y luchar contra las ofertas fraudulentas a fin de proteger a los inversores y clientes de servicios financieros.

Gráfico 2.16

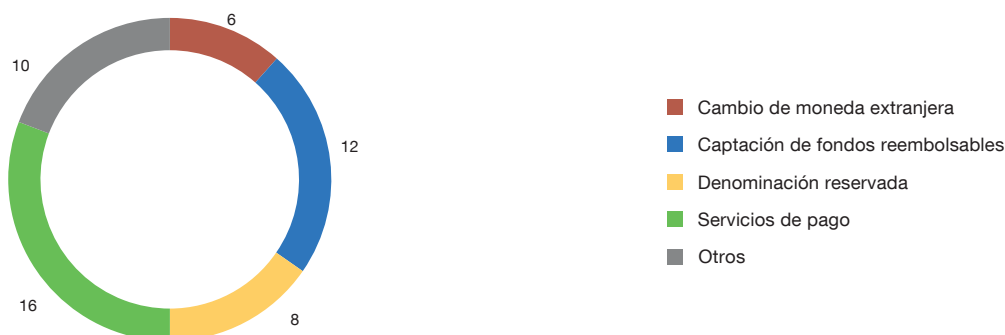
Claro aumento de las actuaciones en materia de actividad y denominación reservada



FUENTE: Banco de España.

Gráfico 2.17

Actuaciones iniciadas en 2024 según el tipo de actividad investigada



FUENTE: Banco de España.

La vigilancia de la reserva de actividad y denominación en 2025 tendrá dos objetivos principales: por un lado, consolidar el modelo actual de supervisión centralizada en una única unidad dentro del Banco de España y, por otro, fortalecer los vínculos con instituciones ligadas a la prevención del fraude financiero.

- En 2025 se pretende consolidar el modelo supervisor, mediante el refuerzo de los recursos destinados a la vigilancia del intrusismo financiero y su adaptación al contexto dinámico y digital actual.
- En el marco del Plan de Acción contra el Fraude Financiero, se impulsará la suscripción de acuerdos de cooperación con las instituciones más relevantes en la lucha contra el fraude financiero, con la finalidad de mejorar la coordinación y la capacidad de detección y respuesta ante actividades fraudulentas.

7 Función *SupTech* y *sandbox* (espacio controlado de pruebas de innovación digital)

7.1 Función *SupTech*

En 2024, dos expertos internacionales emitieron su informe de evaluación de la función *SupTech* en el Banco de España, en el que destacan los logros alcanzados y señalan posibles vías de mejora adicional. Esto ha facilitado la actualización de la hoja de ruta *SupTech*, orientando el desarrollo de nuevas herramientas y su utilización en los procesos supervisores.

- En términos amplios, *SupTech* se puede definir como el uso de tecnología innovadora (por ejemplo, *machine learning* y *big data*) por parte de las autoridades supervisoras para apoyar su trabajo²⁶.
- Como supervisor, el Banco de España tiene acceso a diferentes fuentes de información. Concretamente, es destacable el acceso a tres grandes tipologías de información: i) información agregada en forma de estados reservados; ii) información granular de préstamos, valores, etc., y iii) información no estructurada en forma de textos, como noticias, contratos o informes.
- El propósito de la función *SupTech* es ayudar a los supervisores a transformar el gran caudal de datos disponibles en información útil para la toma de decisiones.
- Como se mencionaba en la *Memoria de Supervisión 2023*, en ese año se llevó a cabo una **evaluación** de la iniciativa *SupTech* por dos de los mayores expertos internacionales en esa materia. La evaluación, además de destacar los avances logrados en los últimos años, señalaba una serie de áreas de mejora, que se afrontan mediante un plan de acción elaborado en 2024.
- Uno de los elementos fundamentales de este plan es la actualización de la hoja de ruta con los principales hitos a conseguir durante los próximos dos años, en 2025 y 2026. Sus pilares principales son:
 - Desarrollar nuevas herramientas *SupTech* y mejorar el uso de las disponibles, mediante una mayor accesibilidad e integración en los procesos supervisores.
 - Fomentar la cultura de la innovación en la Dirección General de Supervisión y en el Banco de España en su conjunto. En este sentido, cabe destacar la reciente creación de un **grupo transversal** sobre inteligencia artificial para impulsar su uso.

²⁶ Simone di Castri, Stefan Hohl, Arend Kulenkampff y Jermy Prenio. (2019). «The suptech generations». *FSI Insights*, 19. <https://www.bis.org/fsi/publ/insights19.htm>

Esquema 2.5

Herramientas SupTech en fase de exploración

	HERRAMIENTA DE PROCESAMIENTO DE LENGUAJE NATURAL SOBRE NOTICIAS DE EMPRESAS	GEOLOCALIZACIÓN Y SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA
POR QUÉ	En las noticias que se publican existe información no estructurada sobre empresas que, convenientemente explotada, puede ofrecer información útil para el análisis supervisor.	Los supervisores afrontan el reto de obtener más información, por ejemplo, sobre el riesgo climático asociado a las exposiciones (préstamos, créditos) de las entidades y de sus colaterales, sin incrementar la carga regulatoria de las entidades.
CÓMO	La herramienta presenta 3 bloques: <ul style="list-style-type: none"> – Identifica las empresas que aparecen en las noticias. – Establece, mediante el uso de grafos, las relaciones que puede haber entre ellas. – Partiendo de la información anterior, analiza los sentimientos de mercado asociados a las empresas, o los patrones de aparición anómalos que puedan indicar problemas asociados a estas. A partir de ese análisis, se diseñan alertas tempranas. 	Se trata de relacionar la información disponible en el Banco de España con la información de fuentes públicas, como pueden ser el catastro, el INE, o la contenida en los mapas de riesgo ambiental (por ejemplo, mapas de zonas inundables), utilizando herramientas de geolocalización. De esta forma se pueden geolocalizar las sedes de las empresas o las garantías de los préstamos.
QUÉ	Esta herramienta contribuiría al diseño de un sistema de alerta temprana de las empresas que podrían atravesar dificultades económicas o financieras.	Este tipo de análisis abre un abanico de oportunidades enorme. Un ejemplo puede ser la posible identificación de la inversión crediticia cuyo colateral presenta determinado riesgo de inundación.

FUENTE: Banco de España.

- Ofrecer una formación integral en *SupTech*, con la creación de diferentes itinerarios, con distintos niveles en relación con el grado de conocimiento que se deba alcanzar, y definición de los objetivos y métricas necesarios para seguir su cumplimiento.
- Tratar de adquirir la consideración de referente internacional y de mantener la colaboración con el MUS. Uno de los grandes hitos de 2024 ha sido el desarrollo con éxito de un caso de uso para *Navi*, la herramienta de grafos del MUS. La aplicación permite presentar, por medio de grafos, las estructuras de grupos de entidades de crédito con base en la información contenida en el estado FINREP 40.

En el proceso de creación de las nuevas herramientas se siguen cuatro grandes líneas de trabajo: i) mejora de la calidad de la información recibida de las entidades, especialmente a partir de la conciliación entre la información agregada y la información granular; ii) detección de los cambios de tendencias y los datos anómalos; iii) visualización avanzada de datos, y iv) desarrollo e implementación de herramientas de carácter prospectivo y de procesamiento de lenguaje natural.

En el esquema 2.5 se presenta información sobre dos herramientas de carácter prospectivo que se encuentran en fase de exploración. En ambas, en línea con las recomendaciones de los evaluadores, se utilizan nuevas fuentes de información y se exploran nuevos riesgos.

7.2 Espacio controlado de pruebas de innovación financiera: *sandbox*

El *sandbox* financiero, creado en 2020, proporciona beneficios tanto para los promotores de proyectos innovadores para el sector financiero como para las autoridades sectoriales²⁷.

En 2024, el Banco de España llevó a cabo un ejercicio para analizar cómo el paso por el *sandbox* había impactado en los proyectos de los promotores monitorizados por esta institución. Para ello, se organizaron reuniones bilaterales y se recabó información tanto sobre su experiencia como sobre el estado en que se encontraban dichas iniciativas. Además, los promotores trasladaron al Banco de España sugerencias para mejorar el funcionamiento de la herramienta.

- Entre los principales beneficios, destaca la utilidad de la interacción con el supervisor para redefinir las propuestas iniciales y optimizar los procesos asociados.
- Permite identificar las posibles barreras regulatorias o resolver las dudas normativas relacionadas con el ámbito de competencias del Banco de España.
- También se considera que el *sandbox* aporta valor para mejorar la imagen interna de los promotores y frente a terceros. En algunos casos ha facilitado, incluso, el acceso a financiación y a potenciales clientes.
- Por otra parte, el espacio controlado de pruebas cumple su objetivo respecto a las autoridades, pues ayuda a los supervisores a comprender mejor las implicaciones de la transformación digital y su encaje en el marco normativo vigente.
- En abril de 2024 se publicó, en el sitio web del Banco de España, el documento *Preguntas y Respuestas sobre el funcionamiento del sandbox regulatorio y los canales de consultas del Banco de España relacionados con la innovación financiera*, para mejorar la comprensión de estos facilitadores de la innovación.

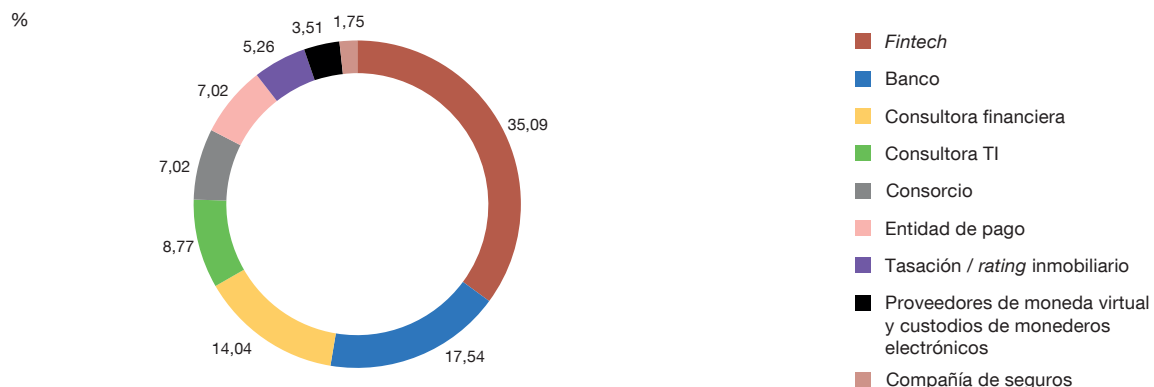
En las primeras ocho convocatorias del *sandbox*, los proyectos analizados por el Banco de España tienen como promotores principalmente a *fintechs*, bancos y consultoras financieras, tal como se muestra en el gráfico 2.18. En los proyectos con una evaluación previa favorable, las tecnologías más utilizadas han sido la tecnología de registros distribuidos, la inteligencia artificial y la biometría o identidad digital, según se observa en el gráfico 2.19.

A lo largo de 2024 coexistieron proyectos de cinco convocatorias. Durante ese año se lanzaron la séptima y la octava, con asignación de un proyecto al Banco de España, que también participará como autoridad observadora en otro.

²⁷ Para más información sobre el funcionamiento del *sandbox*, véase la entrada del blog del Banco de España «*Sandbox: el banco de pruebas de la innovación financiera*».

Gráfico 2.18

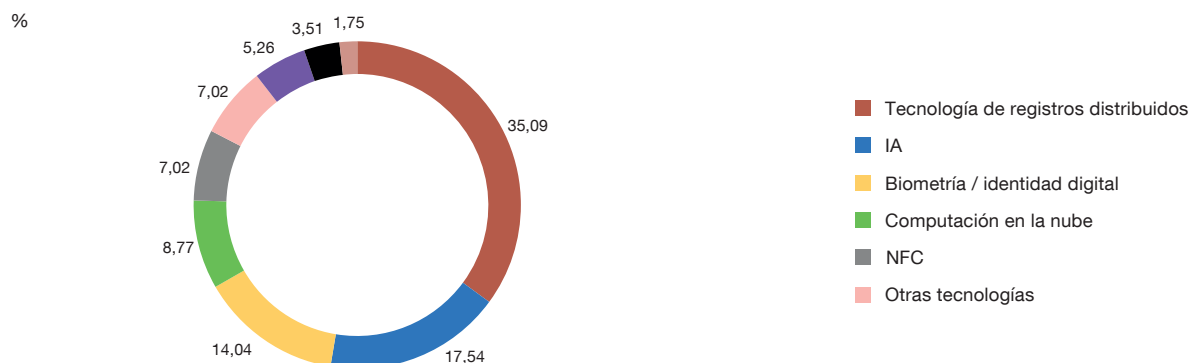
En la tipología de promotores de proyectos del *sandbox* analizados por el Banco de España destacan las *fintech*, seguidas de los bancos y las consultoras financieras



FUENTE: Banco de España.

Gráfico 2.19

En los proyectos con evaluación previa favorable predomina la tecnología de registros distribuidos, seguida de la IA y la biometría / identidad digital



FUENTE: Banco de España.

- En la séptima convocatoria²⁸ se asignó al Banco de España un proyecto, que recibió una evaluación previa favorable. No obstante, no llegó a la fase de pruebas.
- En la octava convocatoria²⁹, el Banco de España participará como autoridad observadora en un proyecto.

Además, a lo largo de 2024 finalizaron las pruebas y se publicaron los documentos de las conclusiones de un proyecto de la cuarta convocatoria y de cuatro proyectos de la quinta. Estos últimos se apoyan en una *app* móvil denominada DNI Wallet y son los siguientes:

28 Convocada mediante la [Resolución de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional de 16 de enero de 2024](#), con un plazo para presentar las solicitudes comprendido entre el 1 de marzo y el 15 de abril de 2024.

29 Convocada mediante la [Resolución de la Secretaría General de Transformación y Financiación Internacional de 28 de junio de 2024](#), con un plazo para presentar las solicitudes comprendido entre el 2 de septiembre y el 11 de octubre de 2024.

- El proyecto «Monei» consiste en una solución de pagos que, mediante el uso de tecnología *blockchain*, permite realizar operaciones de pago con *tokens* que pretenden mantener su valor estable a la par con el euro, denominados EURM. Con esta solución, el promotor del proyecto pretende competir con otras soluciones de pago basadas en tarjetas o en transferencias SEPA.
- El proyecto «Tarjeta Openbank en DNI Wallet» consiste en la creación de una tarjeta de cliente (Tarjeta Openbank) como método de verificación de identidad de clientes y no clientes para realizar múltiples gestiones. Para ello, se almacena dicha tarjeta en la *app* DNI Wallet, lo que constituye una vía de acceso directo a la *app* y al sitio web de Openbank. Además, comprueba que el correspondiente documento nacional de identidad (DNI) no está revocado, manipulado o caducado.
- El proyecto «Onboarding financiero con DNI Wallet» consiste en una solución para realizar la identificación fehaciente de un potencial cliente durante el proceso de *onboarding*. Con este objetivo se utiliza el conjunto de datos incluidos en el chip del DNI presentado mediante la DNI Wallet. Además, se verifica que el DNI del cliente no haya sido manipulado ni se encuentre revocado o caducado.
- El proyecto «Segundo factor de autenticación con DNI Wallet» utiliza la *app* DNI Wallet como segundo factor de autenticación cuando el usuario desea realizar una modificación de sus datos personales a través del sitio web de la entidad. Por un lado, verifica que el documento de identidad no ha sido manipulado y no se encuentra revocado ni caducado. Por otro, comprueba que el DNI que se presenta físicamente es aquel que el usuario ha elegido previamente en la *app* DNI Wallet.
- El proyecto «Identificación física en oficina con DNI Wallet» permite comprobar la identidad de un usuario en la oficina física, y verificar que su documento de identidad no ha sido manipulado y no se encuentra revocado ni caducado. Para ello, se utiliza la *app* DNI Wallet en lugar del DNI físico.

Ninguno de los proyectos probados en el *sandbox*, desde su lanzamiento hasta la fecha presente, resulta aplicable al mejor desempeño de las funciones supervisoras desarrolladas por el Banco de España.

Recuadro 2.1

MODELO DE NEGOCIO DE LAS ENTIDADES SIGNIFICATIVAS ESPAÑOLAS FRENTE A LAS EUROPEAS

La integración de un conjunto de países en una unión bancaria, como puede ser la europea, no significa necesariamente que sus sistemas bancarios sean homogéneos. De hecho, se aprecian diferencias sustanciales entre los distintos países. El objetivo de este recuadro es señalar algunas de las diferencias entre las entidades significativas (SI, por sus siglas en inglés) españolas y las europeas, poniendo el foco en el modelo de negocio.

En primer lugar, las SI españolas representan una parte absolutamente mayoritaria del sistema bancario español, algo que contrasta con algunas jurisdicciones. Así, el 94 % de la cuota del mercado que está en manos de entidades españolas (descontando filiales y sucursales extranjeras) corresponde a los 10 grupos de SI españolas, frente al 84 % de la media de las SI que integran el Mecanismo Único de Supervisión (MUS)¹ o, por ejemplo, el 61 % de Alemania. Por tanto, hablar del modelo de negocio de las SI españolas podría asimilarse a hablar del modelo de negocio de la banca española, a diferencia de algunos casos, como el alemán, en los que esto podría ser muy matizable.

Cuando analizamos el modelo de negocio de las SI españolas frente al de las de otros países, lo primero que vemos es el mayor peso de la banca comercial y, en particular, de la minorista.

Así, por el lado del activo, se observa una mayor proporción de préstamos a hogares y pymes —40,1 % del activo, frente al 31,8 % de la media europea (MUS)— y un mayor peso de los préstamos a tipo variable (49,6 % vs. 31,1 %, aunque se va reduciendo la diferencia). Esto último supone una mayor sensibilidad natural del margen financiero a la evolución de los tipos de interés, lo que ha jugado un papel importante en los recientes aumentos de rentabilidad de la banca española. Además, la cartera de negociación, más propia de las actividades de la banca de inversión, mantiene un peso relativamente reducido, algo que se aprecia también en cuentas de orden por el significativo menor peso de los derivados de negociación (en valores nominales).

Por el lado del pasivo, también se observa un peso mayor de la financiación minorista, básicamente depósitos de hogares y pymes (44,2 % vs. 33,7 % MUS), lo que implica que la proporción de pasivos cubiertos por el fondo de garantía de depósitos sea mayor que en otras jurisdicciones (34,5 % vs. 25,8 % MUS). Además, el peso de los depósitos a plazo sobre el total es significativamente menor que en otros países (17,8 % vs. 42 % MUS). Ambos factores otorgan a las entidades españolas una base de financiación más estable y rentable, que ha venido a reforzar el mayor aumento en la rentabilidad de los activos ya comentada.

Gráfico 1
ROE (SI)

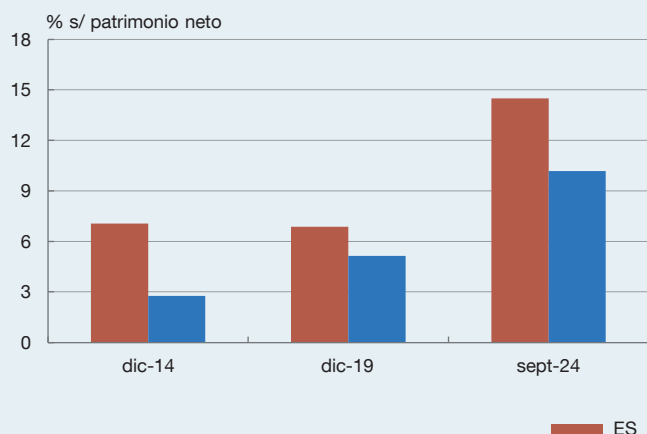
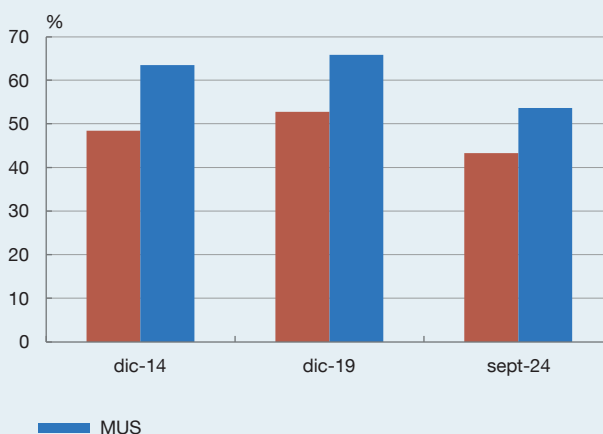


Gráfico 2
Ratio de eficiencia (SI)



FUENTE: Elaborado por el Banco de España.

1 Tanto aquí como en adelante, esta media incluye las entidades españolas.

Recuadro 2.1

MODELO DE NEGOCIO DE LAS ENTIDADES SIGNIFICATIVAS ESPAÑOLAS FRENTE A LAS EUROPEAS (cont.)

Todo esto tiene un claro reflejo también en la cuenta de resultados, donde el margen de intereses es absolutamente predominante (representa un 75,4 % del margen bruto, frente a un 59,2 % en el caso de la media europea). Por su parte, las comisiones ocupan una posición secundaria, aunque importante (23 % vs. 28,5 % MUS), y el resto de los ingresos netos son bastante residuales, frente a otros países en los que son más significativos. Esta estructura de ingresos otorga una mayor recurrencia y predictibilidad a la cuenta de resultados de la banca española.

Al poner en relación rentabilidad y riesgo —activos ponderados por riesgo (APR)— se observa que las entidades españolas generan más margen bruto por unidad de riesgo que la media europea (8,5 % vs. 6,8 % MUS), para un nivel de gastos de explotación similar (3,7 % s/ APR), lo que le proporciona unos mejores niveles de eficiencia (43,3 % vs. 53,6 % MUS).

Por su parte, en los nueve primeros meses de 2024, los saneamientos crediticios sobre APR casi triplicaron los de la media europea (1,4 % anualizado s/ APR vs. 0,5 % MUS), lo cual es algo sistemático desde la constitución del MUS, aunque no con tanta diferencia (en promedio de

los últimos cinco años, se situaron en torno al doble). Esto, en un contexto en el que las mayores necesidades de saneamiento derivadas de la crisis financiera global estarían ya satisfechas, podría deberse, por un lado, al mayor peso de la banca minorista comentado con anterioridad, y, por otro, a la mayor proporción de exposiciones en los países emergentes.

Con todo, y a pesar de esto último, las SI españolas presentan una rentabilidad superior y más recurrente que la media europea —rentabilidad sobre capital (ROE, por sus siglas en inglés) de 14,5 % vs. 10,2 % del MUS—, fruto de un negocio más estable y diversificado geográficamente.

Y esta mayor capacidad de generación orgánica de capital es la que hace posible que haya tenido, de forma regular, mejores proyecciones de capital en las pruebas de resistencia europeas [+275 vs. +126 puntos básicos (pb) del MUS en el escenario base y -245 vs. -478 pb MUS en el adverso, ambos casos referidos al ejercicio de 2023]. Como resultado, la banca española ha disfrutado sistemáticamente de menores exigencias de la orientación supervisora de capital adicional del Pilar 2, dentro del proceso de revisión supervisora.

Recuadro 2.2

LOS PROGRAMAS DE RECOMPRA DE ACCIONES EN LA BANCA

Los programas de recompra de acciones (también conocidos como *share buy-backs*) son una práctica habitual en muchos países, pero en el caso de las entidades españolas se trata de un fenómeno reciente. Comenzaron a ejecutarse en 2021, después de la crisis del COVID-19, tras finalizar la recomendación sobre la no distribución de dividendos emitida por el Banco Central Europeo. En ese momento se experimentó un fuerte repunte de recompras en todo el mundo, fruto del exceso de liquidez existente en los bancos y de la ausencia de inversiones atractivas ante las elevadas valoraciones de activos tras una década de tipos negativos.

Esta operativa consiste, básicamente, en que la entidad adquiere sus propias acciones en el mercado, reduciendo el número de ellas en circulación para, posteriormente, amortizarlas. Los principales objetivos perseguidos con esta operativa son:

- Aumentar la remuneración del accionista. Este aumento se produce cuando la recompra es extraordinaria, esto es, cuando no estaba previamente incluida en la política de remuneración anual.
- Optimizar el uso del capital (evitando excesos de un instrumento caro) y mejorar ciertas métricas financieras, como el beneficio por acción.
- Generar valor para el accionista que no acude a la recompra. Para que la recompra cree valor han de darse dos premisas: que la operación no impida a la entidad atender sus necesidades operativas y de crecimiento futuro, y que el precio de mercado al que se efectúan las recompras suponga un descuento respecto a su valor en libros.

Teniendo en cuenta estos objetivos y la casuística observada en la banca española, se pueden distinguir dos tipos de *share buy-backs*:

- 1) Los que se incluyen dentro de la política de remuneración anual de los accionistas, combinados con dividendos en efectivo.
- 2) Los extraordinarios o no recurrentes, que tienen por objeto reducir capital excedentario y, en definitiva, optimizar el uso del capital.

En España, los programas de recompra de acciones deben contar con la aprobación de la Junta General de Accionistas, no exceder del 10% del capital social y ser autorizados por la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Dichos programas están regulados principalmente por la Ley de los Mercados de Valores y por el Reglamento (UE) n.º 596/2014, sobre el abuso de mercado. Los *share buy-backs* deben cumplir una serie de condiciones, tales como:

- Se debe informar al mercado sobre los términos y condiciones de la operación.
- Para evitar la manipulación del mercado, se restringe el volumen de acciones que se pueden recomprar en condiciones de mercado abiertas durante un período determinado.
- Para evitar el uso indebido de información privilegiada, se prohíbe realizar compras durante ciertos períodos ligados a eventos corporativos.

Además, en el caso de las entidades bancarias, es necesario contar con la autorización previa del supervisor al reducirse los recursos propios computables, en

Cuadro 1
Detalle de la evolución de las recompras de acciones

mm€	2021	2022	2023	2024	Total de recompras ejecutadas del 1.1.2021 al 31.12.2024
Santander	1.706	1.921	2.769	1.525	7.921
BBVA	3.160	422	1.781		5.363
CaixaBank		1.800	500	1.751	4.051
Unicaja				100	100
Sabadell		204	93		297
TOTAL	4.866	4.347	5.143	3.376	17.732

FUENTE: Banco de España.

Recuadro 2.2

LOS PROGRAMAS DE RECOMPRA DE ACCIONES EN LA BANCA (cont.)

cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (EU) n.º 575/2013 y el Reglamento Delegado (EU) n.º 241/2014.

Dicha autorización podrá otorgarse siempre que la entidad haya demostrado satisfactoriamente a la autoridad competente que sus fondos propios, tras la citada recompra, superarán lo exigido por regulación por el margen que la autoridad competente considere necesario, de conformidad con el artículo 104, apartado 3, de la Directiva 2013/36/UE. Aunque la ejecución de la recompra requiera un período de tiempo, su importe se deduce de los fondos propios desde la fecha en que se autoriza o se publica al mercado, si esta fuera anterior.

Desde 2021, inclusive, 5 entidades significativas españolas han ejecutado programas de recompra de acciones, por importe agregado (véase cuadro 1) de 17.732 millones (lo que supone 126 puntos básicos del CET1 agregado de esas entidades); de ellos, algo más de 7.500 millones corresponderían a programas extraordinarios.

Según la experiencia supervisora en estos últimos cuatro años, se puede concluir que:

- Dados los niveles de solvencia de la banca española y que sus proyecciones muestran niveles confortables de capital, el supervisor no ha visto, hasta la fecha, impedimento para estas operaciones.
- Desde 2021, la banca española ha sido ligeramente más activa en este tipo de operativa que la media de entidades del Mecanismo Único de Supervisión, en términos de recompras sobre el beneficio neto anual. En general, las entidades realizan estas recompras como fórmula de utilización de su exceso de capital para estimular la cotización de sus acciones al tiempo que premian a sus accionistas.
- No se puede afirmar que las recompras sean mejores o peores que el dividendo en efectivo, desde un punto de vista supervisor. No obstante, el pago de dividendos en efectivo sigue siendo la principal forma de remuneración al accionista, mientras que las recompras son la herramienta más utilizada para optimizar el capital, en caso de excedente, por su potencial capacidad de generar valor.

Recuadro 2.3

INTELIGENCIA ARTIFICIAL: UN CAMPO DE OPORTUNIDADES CRECIENTES Y NUEVOS RETOS SUPERVISORES

En los últimos años, la popularidad de la inteligencia artificial (IA) ha experimentado un auge vertiginoso. Esto se debe tanto a los continuos avances en las capacidades de procesamiento informático como a la irrupción de los grandes modelos fundacionales¹ de última generación, capaces de procesar ingentes cantidades de información. Los nuevos modelos de IA permiten abordar tareas normalmente asociadas a la inteligencia humana, tales como traducir idiomas, contestar preguntas o incluso efectuar razonamientos.

Estas tecnologías son utilizadas en las entidades financieras, por ejemplo, para la automatización y optimización de tareas administrativas, para el análisis de grandes volúmenes de datos o en aplicaciones utilizadas en la relación con el cliente. De este modo, vemos asistentes conversacionales (*chatbots*) impulsados por IA que pueden gestionar consultas de clientes las 24 horas del día, el uso de algoritmos de clasificación avanzados para detectar fraudes financieros o la aplicación de IA para evaluar el riesgo crediticio de los clientes, entre otras aplicaciones.

Desde un punto de vista general, dichas tecnologías de propósito general tienen el potencial de aumentar la productividad en el conjunto de la economía. Ahora bien, su uso también entraña riesgos, algunos de ellos especialmente relevantes en el ámbito de la supervisión de conducta. Aquí, los modelos, a partir de los sesgos presentes en los datos utilizados para su desarrollo, pueden causar discriminaciones en la concesión de crédito que vulneren los derechos fundamentales de la clientela. Conviene recordar la dificultad que entraña la explicabilidad de estos modelos, pues, al usar miles de millones de parámetros, se hace complejo entender los factores que determinan los resultados obtenidos, y de ahí que se conozcan coloquialmente como «cajas negras».

Para hacer frente a esta situación, el Reglamento 2024/1689, de 13 de junio de 2024, sobre IA, regula en la Unión Europea (UE) la utilización de sistemas de IA con un enfoque basado en los niveles de riesgo y en la protección de los derechos fundamentales. Por ello, identifica como sistemas de IA de alto riesgo aquellos que se utilicen en la concesión de crédito a personas físicas. En el caso de estos sistemas de alto riesgo, los desarrolladores y usuarios deberán realizar evaluaciones exhaustivas de los riesgos asociados a sus modelos, antes de su puesta en producción. En particular, el reglamento europeo indica

que deben cumplir con requisitos de gestión de riesgos, gobierno de los datos, poseer la adecuada documentación técnica y realizar un análisis de sus resultados, así como tener niveles suficientes de precisión, robustez y ciberseguridad. Se enfatiza especialmente que los sistemas de IA deberán garantizar que son transparentes y explicables. Esto último implica proporcionar información clara sobre cómo funcionan los modelos y cómo se toman las decisiones basadas en ellos. De igual forma, deberán aplicar mecanismos de supervisión que garanticen la revisión (y, si es necesario, la corrección por parte de personas) de las decisiones automatizadas.

Una vez que estos sistemas de IA de alto riesgo entran en producción, el reglamento identifica que deberán ser supervisados por las autoridades de vigilancia del mercado. Estas autoridades se designan a escala nacional y, en el caso de los modelos de crédito, será la autoridad supervisora bancaria la que deberá reportar además los incidentes al Banco Central Europeo (BCE).

Ante la previsible designación del Banco de España como autoridad de vigilancia de mercado en el uso de la IA en la concesión de crédito a personas físicas, el Banco está ya trabajando para poder asumir dichas competencias. Esa labor de vigilancia conllevará, entre otras, las funciones de supervisión y control del cumplimiento del reglamento por las entidades supervisadas; la evaluación de la conformidad con la normativa de estos modelos; la colaboración internacional con otras autoridades de vigilancia de mercado para el intercambio de información y la aplicación coherente del reglamento en toda la UE; el seguimiento de incidentes, y la promoción de la innovación.

En el desarrollo de estas funciones, el Banco de España deberá coordinarse, entre otros organismos, con la Agencia Española de Supervisión de la Inteligencia Artificial. Así, por ejemplo, la Autoridad Bancaria Europea y el BCE, de forma conjunta con las autoridades nacionales competentes del Mecanismo Único de Supervisión, han estado trabajando en el uso de IA en los modelos de cálculo de capital regulatorio, fijando expectativas regulatorias y técnicas de supervisión. Estas expectativas aparecerán reflejadas en la actualización de la *Guía de Modelos Internos* del BCE, cuya publicación está prevista en 2025.

En definitiva, el auge de la IA y las oportunidades y retos que conlleva han llevado al Banco de España a crear un

¹ Los modelos fundacionales son modelos entrenados sobre grandes cantidades de datos y que pueden ser posteriormente especializados para realizar tareas concretas a partir del reentrenamiento con datos más específicos.

Recuadro 2.3

INTELIGENCIA ARTIFICIAL: UN CAMPO DE OPORTUNIDADES CRECIENTES Y NUEVOS RETOS SUPERVISORES (cont.)

grupo de trabajo transversal en el que, junto con el despliegue de la función de autoridad de vigilancia de mercado, se están incluyendo diversas líneas de trabajo para asegurar los recursos humanos y computacionales

necesarios, el despliegue de casos de uso en las diferentes funciones que realiza el Banco o el desarrollo de un modelo de gobierno interno que garantice un uso ético y responsable de la IA.

Recuadro 2.4

AVANCES EN LA CULTURA SUPERVISORA DEL MECANISMO ÚNICO DE SUPERVISIÓN

En enero de 2024, el Consejo de Supervisión del Mecanismo Único de Supervisión (MUS) lanzó una iniciativa para revisar su cultura supervisora, siguiendo la recomendación hecha por un grupo de expertos que, en 2023, analizaron la efectividad y eficacia del proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP, por sus siglas en inglés) y sus implicaciones en otros procesos supervisores.

A lo largo del año, se trabajó en definir los elementos de la cultura supervisora, que afecta, en alguna medida, a todas las autoridades nacionales competentes integradas en el MUS. Inicialmente, se puso el foco en implantar con éxito aquellas iniciativas consideradas estratégicas por el Consejo de Supervisión:

- **Lograr mayor eficacia y eficiencia de la actividad supervisora:** potenciando su impacto en las entidades, con la implantación de reformas en el SREP tales como la reducción de los tiempos del proceso o un mayor uso de la proporcionalidad en aquellas entidades de menor tamaño y complejidad. También se pretende potenciar el impacto de la supervisión con estrategias de aplicación progresiva de medidas supervisoras cada vez más severas y/o intrusivas, cuando las entidades presenten demoras injustificadas en la solución de los problemas identificados y comunicados por el supervisor.

Con ello, se busca no solo aligerar la carga burocrática y la complejidad de los procesos internos, sino, fundamentalmente, conseguir la resolución de los problemas identificados, en un horizonte temporal razonable.

- **Fortalecer la supervisión basada en riesgos:** priorizando la identificación de las vulnerabilidades más relevantes para que las entidades afronten su solución, a la vista de los riesgos emergentes y la mayor incertidumbre actual.

El marco de tolerancia supervisora al riesgo es una pieza fundamental para lograr este objetivo. El marco promueve la aplicación del juicio experto para identificar, en cada entidad, aquellas áreas en las que se debe asumir menos riesgo supervisor, para concentrar en ellas una mayor intensidad supervisora. El proceso diseñado parte de las prioridades supervisoras globales e identifica, en cada ejercicio, las áreas de riesgo prioritarias en cada entidad, para definir, por último, el plan de actuaciones supervisoras específico del año.

- **Integración del MUS:** profundizando en la integración de las diversas autoridades nacionales que forman el MUS para crear un entorno de trabajo que permita actuar como un equipo coordinado y eficiente. Para ello, se han acometido varias iniciativas, como el desarrollo de herramientas informáticas comunes, la

Esquema 1
Avances en la cultura supervisora del MUS



FUENTE: Banco de España.

Recuadro 2.4

AVANCES EN LA CULTURA SUPERVISORA DEL MECANISMO ÚNICO DE SUPERVISIÓN (cont.)

organización de programas de movilidad de personal entre las autoridades nacionales competentes y el Banco Central Europeo o el impulso de los planes de formación transfronteriza.

La revisión llevada a cabo con motivo del décimo aniversario del MUS ha evidenciado el gran progreso que se ha conseguido. Sin embargo, todavía existen aspectos en los que es necesario seguir mejorando para que el proceso resulte más eficaz, eficiente y focalizado en las áreas de riesgo prioritarias, así como para lograr una mayor integración.

El cambio cultural ya está en marcha. Y estas iniciativas se enmarcan en el contexto de la revisión de los principales componentes del marco estratégico del MUS, entre los que se encuentran su misión, sus valores y su visión. Para conseguir este objetivo, se está involucrando a las distintas capas de la organización, que aportan su opinión sobre las potenciales mejoras de las iniciativas estratégicas identificadas por el Consejo de Supervisión. En definitiva, estas iniciativas de mejora de la cultura supervisora permitirán reconfigurar y potenciar nuestra forma de trabajar, de colaborar y de supervisar a los bancos, lo que debe redundar en una supervisión de mayor calidad.

Recuadro 2.5

COBERTURA DE RIESGOS MEDIANTE NIIF 9 OVERLAYS

En sus prioridades supervisoras para el año 2024, el Banco Central Europeo (BCE) fijó como uno de sus objetivos reforzar la gestión del riesgo de crédito¹. En este ámbito, la actividad supervisora presentó un carácter continuista, con una nueva revisión temática de las provisiones contables por riesgo de crédito, como seguimiento de la realizada en 2023.

Así, el BCE llevó a cabo en 2024 un ejercicio para conocer si las entidades estaban considerando determinados factores de riesgo en sus provisiones por riesgo de crédito, registradas conforme a la Norma de Información Financiera 9, sobre instrumentos financieros (NIIF 9, o IFRS 9 en inglés). Otro de los propósitos de esta revisión fue conocer el uso de ajustes a los modelos contables de provisiones crediticias, el procedimiento para el cálculo de estos ajustes y la gobernanza del proceso.

Los resultados y las conclusiones principales de esta revisión se publicaron en julio de 2024 en el informe *Overlays y mejoras en los modelos de NIIF 9 por riesgos novedosos*².

En primer lugar, el BCE identificó una serie de factores con efecto sobre el riesgo de crédito, a los que denominó riesgos novedosos: cambio climático, entorno de altas tasas de interés, elevada inflación, inestabilidad geopolítica, alzas en los precios de la energía y disrupciones en las cadenas de suministro.

Lo que caracteriza a estos riesgos es la limitación de los modelos contables tradicionales de provisiones crediticias para recogerlos, debido a la ausencia de datos históricos sobre ellos. En consecuencia, para poder incorporarlos adecuadamente en sus provisiones por riesgo de crédito, las entidades necesitan introducir cambios en sus metodologías. De esta forma, es habitual que realicen ajustes a los modelos, bien a los datos o bien al resultado del modelo. Estos ajustes se denominan comúnmente *overlays*.

Una vez identificados estos factores de riesgo novedosos, el BCE recabó de 53 entidades significativas información sobre ellos y sobre los ajustes a los modelos (*overlays*), lo que le permitió identificar mejores prácticas en este campo. Además, el BCE pudo evaluar el progreso de cada entidad respecto a la revisión llevada a cabo en 2023 y, así, tener una medida de la efectividad supervisora.

Las principales conclusiones publicadas por el BCE en su informe fueron:

- Las entidades presentan mejoras en la incorporación de los factores de riesgo novedoso a las estimaciones de provisiones crediticias, en comparación con la revisión de 2023. Destaca especialmente la mejora en la consideración del riesgo climático y ambiental, que ya es tenido en cuenta por el 55 % de las entidades del ejercicio.
- El uso de *overlays*, siempre que estén basados en análisis robustos y sujetos a una fuerte gobernanza, es fundamental para incorporar, a las estimaciones de las provisiones crediticias, riesgos que no son capturados adecuadamente por los modelos tradicionales.
- Las entidades deben seguir prestando atención a la gobernanza. Aunque la mayoría dispone de procesos para identificar riesgos novedosos y determinar los *overlays* necesarios, aproximadamente la mitad carece aún de una clara asignación de responsabilidades o de mecanismos de revisión robustos.
- Aunque el BCE reconoce que, en general, se han producido progresos, sigue observando algunas limitaciones en el diseño e implementación de los *overlays*:
 - Las prácticas empleadas no siempre permiten diferenciar impactos, y discriminar aquellos sectores o grupos de clientes más expuestos a cada riesgo.
 - En algunos casos, se observa el registro de un *overlay* genérico para cubrir una amplia gama de riesgos, práctica que no permite apreciar si se cubren adecuadamente cada uno de los riesgos.
 - En ciertas ocasiones se aprecia una excesiva dependencia del juicio experto en la cuantificación del *overlay*.
 - El registro de *overlays* no siempre se traduce, de manera consistente, en la reclasificación de

1 Para más detalle, pueden consultarse las prioridades supervisoras del Mecanismo Único de Supervisión para el período 2024-2026 disponibles en el siguiente [enlace](#).

2 BCE. (2024). *IFRS 9 overlays and model improvements for novel risks. Identifying best practices for capturing novel risks in loan loss provisions*. https://www.bankingsupervision.europa.eu/ecb/pub/pdf/ssm.IFRS9novelrisks_202407-5e0eb30b5c.en.pdf

Recuadro 2.5

COBERTURA DE RIESGOS MEDIANTE NIIF 9 OVERLAYS (cont.)

exposiciones hacia peores categorías de calidad crediticia. Hay que recordar que, cuando un riesgo identificable afecte al riesgo de impago de una operación, debería también tenerse en cuenta para evaluar si es necesaria su reclasificación.

Cabe destacar que, aunque el trabajo del BCE se centra en los seis riesgos novedosos antes mencionados, sus

conclusiones podrían extenderse al registro de *overlays* por otros factores que no estén adecuadamente considerados en los modelos contables de provisiones crediticias o a otras limitaciones de estos.

Por último, el BCE indica que continuará con el seguimiento de las entidades más retrasadas e incluso prevé la aplicación de medidas supervisoras específicas en algunos casos.

Recuadro 2.6

REGLAMENTO SOBRE EL MERCADO DE CRIPTOACTIVOS EN LA UNIÓN EUROPEA (MiCAR): REGULACIÓN DE LAS STABLECOINS

La Unión Europea ha sido la primera gran jurisdicción en introducir un marco regulatorio integral para las actividades con criptoactivos mediante el Reglamento MiCA (*Markets in Crypto-Assets*) o MiCAR. Esta regulación surge en respuesta a la potencial expansión del sector de criptoactivos y su interconexión con el sector financiero tradicional, y tiene como objetivo garantizar la estabilidad financiera y la protección de los consumidores en el mercado de criptoactivos. MiCAR, con carácter general, es aplicable a partir de finales de 2024 (con un período transitorio de 18 meses), pero desde el 30 de junio de 2024 se aplican los títulos que regulan la emisión de las denominadas *stablecoins*, cuya supervisión corresponde al Banco de España.

MiCAR regula dos tipos de *stablecoins*: a) las fichas referenciadas a activos (ART, por sus siglas en inglés), que mantienen su valor estable en relación con otros activos o una combinación de ellos, y b) las fichas de dinero electrónico (EMT, por sus siglas en inglés), que mantienen su valor estable en relación con una moneda oficial.

A pesar de su nombre, las *stablecoins* no siempre son estables, y esta inestabilidad puede contagiar al sistema financiero, como demostraron los casos de la plataforma FTX y de Silicon Valley Bank. Por ello, MiCAR introduce requisitos específicos para la emisión, oferta pública y admisión a negociación de estas monedas.

Antes de su emisión, los emisores deben publicar un libro blanco que detalle las principales características de la emisión, así como los derechos y deberes del emisor con los titulares. Tras la emisión, deben invertir los fondos recibidos en activos seguros y de bajo riesgo, disponer de fondos propios adecuados y cumplir con normas de funcionamiento, organización y gobernanza.

Pese a sus múltiples beneficios, la implementación de MiCAR presenta varios retos para emisores, supervisores y reguladores, de los que se mencionan, a continuación, algunos de los más significativos.

Uno de los principales retos es la delimitación de los diferentes tipos de criptoactivos y su clasificación, ya que

MiCAR no se aplica a criptoactivos considerados instrumentos financieros u otros productos financieros ya regulados, como los depósitos, ni a los criptoactivos únicos y no fungibles.

Además, la emisión y provisión de servicios de criptoactivos es un fenómeno global, lo que añade complejidad a su supervisión y regulación. Los modelos de negocio internacionales y la naturaleza descentralizada de muchos criptoactivos dificultan la localización precisa de la provisión del servicio y la identificación de las entidades responsables. Esto plantea un desafío significativo para los reguladores, que deben lograr una coordinación amplia y eficaz a escala internacional para asegurar una supervisión efectiva y coherente.

El Banco de España, como autoridad competente de MiCAR para ejercer las funciones de supervisión, inspección y sanción en lo referente a los emisores de ART y EMT, debe coordinarse con las otras autoridades competentes, nacionales y europeas, para la supervisión de modelos de negocio generalmente globales.

Por otra parte, los supervisores prudenciales no solo supervisan a gran parte de los emisores, sino que también deben estar especialmente atentos a las conexiones entre el sector bancario y las finanzas cripto, en especial al riesgo sistémico derivado de un eventual contagio que pudiera producirse por retiradas masivas de los depósitos mantenidos en bancos por empresas cripto como inversión de los fondos recibidos en activos de bajo riesgo.

En resumen, aunque MiCAR representa un avance significativo en la regulación de los criptoactivos, su implementación no está exenta de desafíos tales como la delimitación de los tipos de criptoactivos, la necesaria coordinación internacional eficaz o las posibles conexiones con el sistema bancario. Abordar estos retos es esencial para garantizar que la regulación cumpla con sus objetivos de estabilidad financiera y protección del consumidor en un mercado global y en constante evolución.

Recuadro 2.7

EVOLUCIÓN DEL FRAUDE EN LA OPERATIVA DE PAGOS

Desde el 1 de enero de 2020, los proveedores de servicios de pago (PSP) están obligados a proporcionar a su autoridad nacional competente datos estadísticos de fraude relacionados con los diferentes medios de pago, bajo el marco normativo de la PSD2 y sus posteriores desarrollos. También el Reglamento del Banco Central Europeo (BCE) de estadísticas de pago exige a los PSP el reporte de esta información. En lo que se refiere a los PSP españoles, el Banco de España ha venido realizando un seguimiento del

reporte de fraude al objeto de mejorar gradualmente la calidad de los datos facilitados por las entidades supervisadas y poder valorar su evolución de manera más efectiva.

La recopilación de dichos datos facilitó la publicación en 2024 de un informe conjunto del BCE y la Autoridad Bancaria Europea¹, que constituye hasta la fecha la publicación más completa referida al fraude en servicios de pago dentro de la Unión Europea (UE).

Gráfico 1

Evolución de los índices de fraude con y sin SCA en transferencias y operaciones con tarjeta por número de operaciones

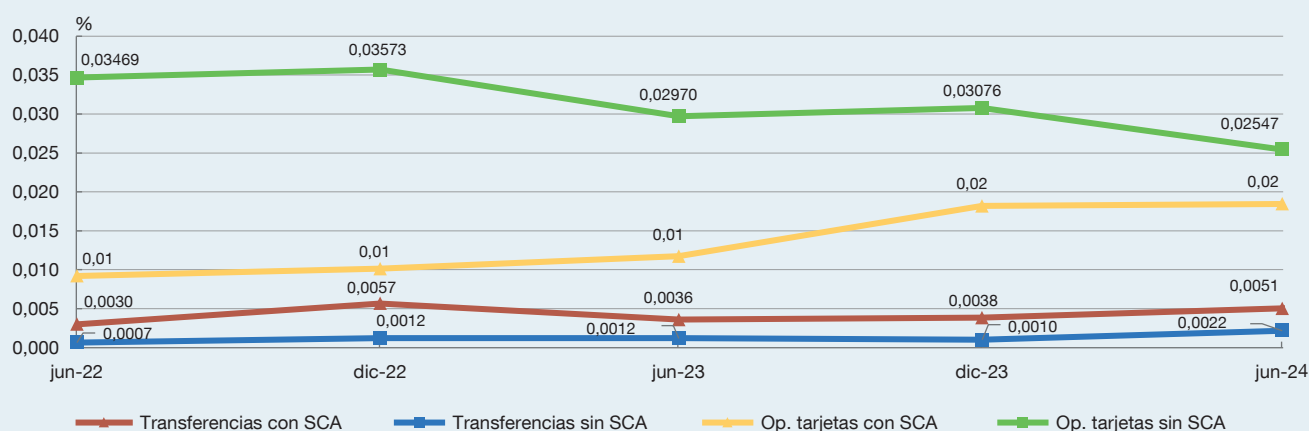


Gráfico 2

Causas del fraude en tarjetas

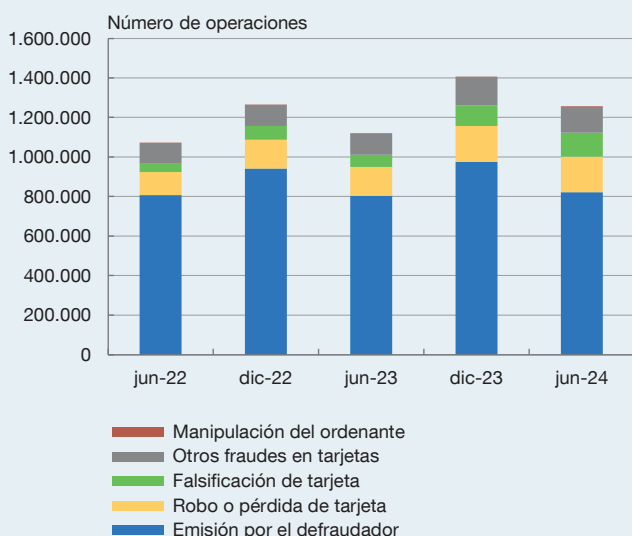
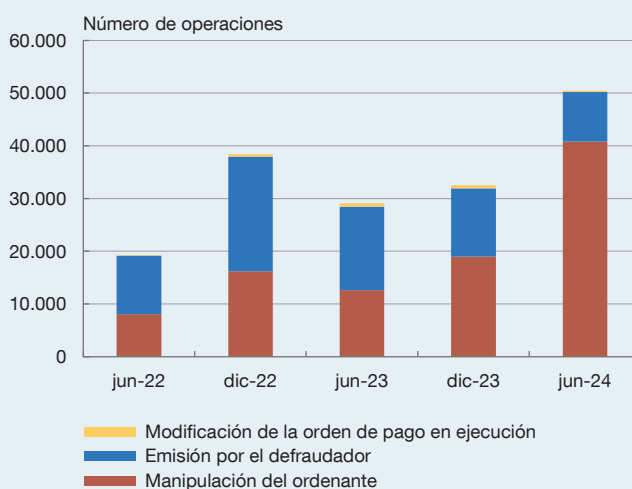


Gráfico 3

Causas del fraude en transferencias



FUENTE: Recopilación de datos estadísticos de pago y fraude basados en los requerimientos del Reglamento (UE) n.º 1409/2013 del Banco Central Europeo, modificado por el Reglamento (UE) n.º 2020/2011, de 1 de diciembre de 2020, sobre estadísticas de pago, que establece el marco para la recopilación de estadísticas relativas a pagos por el Sistema Europeo de Bancos Centrales.

¹ Nota de prensa con fecha 1 de agosto de 2024 del Banco de España.

Recuadro 2.7

EVOLUCIÓN DEL FRAUDE EN LA OPERATIVA DE PAGOS (cont.)

En el ámbito nacional, la evolución de los datos en los dos últimos años no muestra grandes divergencias con lo señalado en el citado informe a escala europea. Son las transferencias y las operaciones con tarjetas los medios de pago que presentan un mayor número y valor (importe) de operaciones fraudulentas. A modo de ejemplo, los datos del informe conjunto del BCE y la Autoridad Bancaria Europea muestran un índice de fraude en términos de número de operaciones en el Área Económica Europea, durante el primer semestre de 2023, del 0,003 % en transferencias y del 0,015 % para operaciones con tarjeta, respectivamente, mientras que en el ámbito doméstico los mencionados índices son del 0,002 % y del 0,023 %, respectivamente.

Entre los desgloses requeridos por la normativa, el relativo a la aplicación de la autenticación reforzada de clientes (SCA, por sus siglas en inglés) en las operaciones de pago es una fuente esencial de información acerca del papel de esta medida como mitigadora del riesgo de fraude.

En el gráfico 1 se puede observar el efecto de la SCA en operaciones con tarjetas y transferencias, pudiéndose apreciar en ambos casos que, contrariamente a lo que cabría esperar, el índice de fraude parece mostrar una tendencia creciente en el caso de las operaciones con SCA.

Este hecho vendría motivado por que los defraudadores han buscado nuevas formas de actuar a pesar de la SCA, principalmente mediante la manipulación del cliente y la suplantación de identidad, que conducen a que el cliente autentique correctamente, incluso mediante la aplicación de SCA, transacciones que en realidad son fraudulentas.

La manipulación del ordenante y la suplantación de identidades se producen en operaciones generalmente de alto importe, a través de técnicas como el *phishing*, el *vishing*, el *spoofing* u otras similares, conocidas como «técnicas fraudulentas de ingeniería social». No obstante, la aplicación de la SCA ha contribuido a que el índice de fraude se haya mantenido en niveles relativos muy bajos, aunque habrá que prestar atención a los efectos que

pueda tener el mayor uso de las transferencias inmediatas en el futuro, donde los movimientos de fondos son casi instantáneos.

A este respecto, en el gráfico 3 se puede observar cómo, en el caso de las transferencias, los fraudes relacionados con la manipulación del ordenante por el defraudador ganan peso relativo en cada ejercicio (en especial debido al denominado «fraude del CEO») y alcanzan casi el 80 % del número de operaciones fraudulentas en la actualidad. Para las operaciones con tarjeta (véase gráfico 2), el robo de las credenciales personales de seguridad para la emisión de órdenes por el defraudador se ha ido reduciendo, fruto de la mayor complejidad introducida por el uso cada vez más extendido de la SCA.

Los datos anteriores vendrían a evidenciar que, aunque la SCA ha tenido un impacto positivo en la lucha contra el fraude, no es eficaz, por sí sola, para acabar con él, debido a su limitada capacidad para luchar contra las prácticas fraudulentas de ingeniería social.

Ese hecho ha motivado distintas iniciativas regulatorias tendentes, entre otras finalidades, a mejorar la protección contra el fraude. En este sentido, DORA² exigirá a los PSP una gestión más rigurosa de los riesgos tecnológicos, lo que debería mitigar los vinculados a la explotación de las vulnerabilidades técnicas. Por su parte, el llamado Reglamento de Transferencias Inmediatas³ incluye la obligación, para el PSP del ordenante, de ofrecerle a este un servicio de garantía de la verificación del beneficiario al que se envíe la transferencia, inmediatamente después de facilitar la información pertinente y antes de que se le ofrezca la posibilidad de autorizar la operación. Asimismo, la propuesta actual de PSR/PSD3 contiene diversas medidas operativas que tratan de reforzar la aplicación de la SCA, tales como el monitoreo en tiempo real de las operaciones, la posibilidad de compartir información sobre fraude entre PSP, la cooperación de los proveedores de servicios de comunicaciones electrónicas con los PSP para asegurar la confidencialidad y seguridad de las comunicaciones, o la concienciación de los usuarios de los servicios de pago frente al fraude.

2 Reglamento (UE) 2022/2554, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2022, sobre la resiliencia operativa digital del sector financiero y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 1060/2009, (UE) n.º 648/2012, (UE) n.º 600/2014, (UE) n.º 909/2014 y (UE) 2016/1011.

3 Reglamento (UE) 2024/886, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de marzo de 2024, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 260/2012 y (UE) 2021/1230 y las Directivas 98/26/CE y (UE) 2015/2366, en lo que respecta a las transferencias inmediatas en euros.